



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

“VULNERABILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE LOJA, CONTEMPLADA EN LA LEY ORGANICA DE ALIMENTACION ESCOLAR”.

Proyecto de Trabajo de Integración Curricular previa a la Obtención del Título de Abogada

AUTORA:

Claudia Doménica Hurtado Quinche

Director:

Dr. Luis Aníbal Torres Jiménez Mg. Sc.

Loja - Ecuador

2024

Educar nos para **Transformar**

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Torres Jimenez Luis Anibal**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **VULNERABILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS NIÑOS, NIÑAS DE LAS ESCUELAS DE LA MCIUDAD DE LOJA, CONTEMPLADA EN LA LEY ORGANICA DE ALIMENTACION ESCOLAR**, perteneciente al estudiante **CLAUDIA DOMENICA HURTADO QUINCHE**, con cédula de identidad N° **1105149510**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 23 de Febrero de 2024



El código QR está vinculado a:
LUIS ANIBAL TORRES
JIMENEZ

F)
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-000179

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Claudia Doménica Hurtado Quinche**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1105149510

Fecha:

Correo electrónico: claudia.hurtado@unl.edu.ec

Teléfono: 0986683879

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Claudia Doménica Hurtado Quinche**; declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Vulnerabilidad del Derecho a la Salud de los niños y niñas de las escuelas de la ciudad de Loja, contemplada en la Ley Orgánica de la Alimentación Escolar**, como requisito para optar por el título de **Abogada**; autorizo el sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firma:

Cédula: 1105149510

Dirección: Ciudadela Ciudad Victoria, calle Guadalupe Larriva.

Correo electrónico: claudia.hurtado@unl.edu.ec

Teléfono: 0986683879

Dr. Luis Aníbal Torres Jiménez Mg. Sc

Director del Trabajo de Integración Curricular.

Dedicatoria

La consumación del presente Trabajo de Integración Curricular, se lo dedico primero a Dios, quien ha sido mi guía, fortaleza y apoyo moral a lo largo de mi vida y formación.

De igual forma, se lo dedico a mis padres Gustavo y Cecilia, a mis hermanos y Emiliano, cuyo amor y sacrificio han sido pilares fundamentales en mi vida, merecen una dedicatoria que refleje su apoyo y dedicación en cada paso de mi vida, siendo la base sobre la cual he construido mis sueños y aspiraciones, desde los primeros pasos hasta los logros más significativos, son mi fuente de inspiración y muestra de la importancia de perseguir sueños y cumplirlos.

Y a Pablo, ha sido mi apoyo incondicional, mi compañero inseparable en este camino. Cree en mí y ha estado a mi lado en los momentos de incertidumbre y de cansancio, su amor y paciencia ha sido parte fundamental en este proceso.

Con muchísimo amor y cariño, esto es por y para ustedes.

Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Agradecimiento

Luego de finalizar mi Trabajo de Integración Curricular, es un honor expresar mi gratitud inicialmente a la Universidad Nacional de Loja, sus espacios de crecimiento y su compromiso con la educación, a la facultad Jurídica, Social y Administrativa y la gloriosa carrera de Derecho, por permitirme ser parte de sus aulas y a todos los docentes a quienes les guardo un profundo cariño y gratitud por compartir sus conocimientos conmigo y compañeros.

De manera especial, quiero expresar mi agradecimiento y gratitud al director de la presente investigación Doctor Luis Aníbal Torres Jiménez. Mg. Sc., por la entrega y dedicación en la dirección del presente Trabajo de Integración Curricular, por el tiempo, paciencia y su profesionalismo han sido fundamentales en cada etapa de este proyecto.

Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Índice

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización por parte de la autora	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice	7
Índice de tablas	10
Índice de ilustraciones	11
Índice de Anexos	12
1. Título	13
2. Resumen	14
2.1. Abstract	16
3. Introducción	17
<i>Capítulo I</i>	20
4. Marco teórico	20
4.1. Niñas, niños y adolescentes	20
4.2. Salud	21
4.3. La salud como derecho	23
4.4. Alimentación	24
4.5. La alimentación como derecho	26
4.6. Nutrición	27
4.7. Seguridad alimentaria	28
4.8. Soberanía alimentaria	30
4.9. Malnutrición	31
4.10. Desnutrición	33
4.10.1. Causas y Síntomas de la Desnutrición :.....	33
4.10.2. Tipos de desnutrición	34
4.11. Vulnerabilidad	35
4.12. Alimentación Escolar	36
4.13. Principios contemplados en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar	37

CAPITULO II	40
4.14. Marco Normativo	40
4.14.1. Constitución de la República del Ecuador.....	40
4.14.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos	42
4.14.3. La Convención sobre los Derechos del Niño	42
4.14.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	43
4.14.5. Cumbres Mundiales de la Alimentación	43
4.14.6. Ley Orgánica de Salud	44
4.14.7. Ley Orgánica de Alimentación Escolar.....	45
4.14.8. Reglamento de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar.....	45
4.15. Sistema Nacional Integral de la Alimentación Escolar.....	46
4.15.1. Institucionalidad del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar	47
4.16. Política Pública.....	50
4.16.1. Nacimiento como política pública.....	50
4.16.2. Política Pública de Alimentación Escolar. 2020	52
4.16.2.1. Productos que son parte del Programa de Alimentación Escolar	52
4.16.2.2. Financiamiento del Programa de Alimentación Escolar.....	54
4.17. Programa Mundial de Alimentos	54
CAPITULO III	55
4.18. Derecho Comparado.....	55
4.18.1. China.....	55
5. Metodología	58
5.1. Materiales utilizados	58
5.2. Métodos.....	58
5.3. Técnicas	59
6. Resultados	60
6.1. Resultados de encuestas.....	60
6.2. Resultado de entrevista	72
6.3. Estudio de casos.....	78
6.3.1. Caso número uno, noticia.....	78
6.3.2. Caso número dos, noticia.....	79
7. Discusión	81

7.1.	Verificación de los objetivos.	81
7.1.1.	Objetivo general.	81
7.1.2.	Objetivos específicos.	83
7.2.	Fundamentación de los lineamientos propositivos	86
8.	Conclusiones	88
9.	Recomendaciones	90
9.1.	Lineamientos propositivos.	91
10.	Bibliografía	93
11.	Anexos	97
11.1.	Formato de Encuestas y Entrevistas.....	97
11.2.	Encuesta a profesionales del Derecho, padres de familia y docentes educativos	99
11.3.	Oficio de designación del Trabajo de Integración Curricular	103
11.4.	Informe de estructura o coherencia del Proyecto de Integración Curricular.....	104
11.5.	Declaratoria de aptitud del Trabajo de Integración Curricular por parte del Decano de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa	105
11.6.	Certificado de Traducción del Resumen al Idioma Inglés	106

Índice de tablas

Tabla 1: Objeto, ámbito y fines	45
Tabla 2: Integrantes del Sistema	47
Tabla 3: Comités.....	48
Tabla 4: Evolución del Programa de Alimentación Escolar.....	50
Tabla 5: Menú del desayuno desde el año 1987 al año 2012	53
Tabla 6: Cuadro estadístico pregunta 1.....	60
Tabla 7: Cuadro estadístico pregunta 2.....	62
Tabla 8: Cuadro estadístico pregunta 3.....	64
Tabla 9: Cuadro estadístico pregunta 4.....	66
Tabla 10: Cuadro estadístico pregunta 5.....	68
Tabla 11: Cuadro estadístico pregunta 6.....	70

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Representación Gráfica pregunta 1.....	60
Ilustración 2: Representación gráfica pregunta 2.....	62
Ilustración 3: Representación gráfica pregunta 3.....	64
Ilustración 4: Representación gráfica pregunta 4.....	66
Ilustración 5: Representación gráfica pregunta 5.....	68
Ilustración 6: Representación gráfica pregunta 6.....	70

Índice de Anexos

Anexo N° 1: formato de encuestas a profesionales del Derecho y de la materia.	97
.....	97
Anexo N° 2: Formato de Entrevista a Jueces, Fiscales, Intendentes de Policía	99
.....	100
Anexo N° 3: Noticia. Caso número uno.....	101
Anexo N° 4: Noticia. Caso número dos.	102
Anexo N° 5: Oficio de designación del director del Trabajo de Integración Curricular.....	103
.....	104
Anexo N°7: Declaratoria de aptitud de titulación.	105
Anexo N° 8: Certificado de Traducción del Resumen	106

1. Título

“Vulnerabilidad del Derecho a la Salud de los niños y niñas de las escuelas de la Ciudad de Loja, contemplada en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar”.

2. Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “**Vulnerabilidad del derecho a la salud de los niños y niñas de las escuelas de la Ciudad de Loja contemplada en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar**”, tiene como objetivo analizar de manera fundamentada como primero a la política pública de alimentación escolar y la relación que hay con los problemas que aún existen de alimentación y como afecta a la salud y la nutrición de los niños y niñas de las escuelas, como foco principal a niños de la ciudad de Loja.

En Ecuador existe políticas públicas para la alimentación escolar, el Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar, el cual tiene su Programa de Alimentación Escolar, proporciona un complemento alimentario conocido como refrigerio escolar, siendo beneficiarios las instituciones educativas públicas y fiscomisionales desde los niños y niñas de Educación Inicial, Educación General Básica, y adolescentes de terceros años de bachillerato, tanto de la sección matutina como vespertina. De la misma manera existe la Ley de Alimentación Escolar y su Reglamento, su objeto es, promover la salud y fomentar una alimentación saludable en la población estudiantil, partiendo desde el cumplimiento obligatorio de todas las instituciones que conforman el Sistema de Alimentación. En cuanto a su fin, es asegurar el ejercicio pleno del derecho a una alimentación adecuada, la calidad y control de los alimentos que se distribuyen en las instituciones educativas, así como contribuir en la prevención y erradicación de la malnutrición, a través de la promoción de hábitos alimenticios saludables y mejoramiento el estado nutricional de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, se ha evidenciado que aún existen factores que ponen en vulnerabilidad distintos derechos, como los son el de salud, alimentación y nutrición, no hay un foco de atención y diferentes casos que necesitan ser tratados para el goce completo del programa, en cuanto a la educación alimentaria también es carente no solo para los niños, niñas y adolescentes sino también para el administrativo y docentes, entonces todas esas faltan, dan como resultado un sistema precario en la eficacia y compromiso para los estudiantes.

Por ello, esta investigación está impulsada por las razones mencionadas anteriormente, se encontrará conceptos, historia, evolución y alternativas de solución tanto para el Sistema y Programa de Alimentación para que no exista una vulneración de derechos.

En este trabajo de investigación, se utilizaron diferentes materiales y métodos para llevar cabo una investigación sólida y cumplir con los objetivos planteados, se aplicaron encuestas y entrevistas dirigidas a profesionales expertos en la materia, de manera que se pudiera obtener diversas opiniones y la interpretación de la problemática planteada.

Palabras Clave: *Alimentación Escolar, vulnerabilidad, niños y niñas, política pública, seguridad alimentaria, educación alimentaria.*

2.1. Abstract

The present research work titled "Vulnerability of the Right to Health of Children in Schools in the City of Loja as Contemplated in the Organic Law of School Feeding" aims to analyze, in a well-founded manner, the public policy on school feeding and its relationship with the ongoing issues related to nutrition and how it affects the health and nutrition of children in schools, with a primary focus on the children in Loja city. In Ecuador there are public policies for school feeding, the National Comprehensive School Feeding System, which has its School Feeding Program, provides a food supplement known as school snack, being beneficiaries the public and fiscal educational institutions from children of Early Education, General Basic Education, and teenagers of third years of high school, both in the morning and afternoon section. Likewise, there is the School Food Law and its Regulations, whose purpose is to promote health and encourage healthy eating in the student population, starting from the mandatory compliance of all institutions that make up the Food System. Its purpose is to ensure the full exercise of the right to adequate food, the quality and control of the food distributed in educational institutions, as well as to contribute to the prevention and eradication of malnutrition, through the promotion of healthy eating habits and the improvement of the nutritional status of children and teenagers. However, it has been evidenced that there are still factors that make different rights vulnerable, such as health, food and nutrition, there is no focus of attention and different cases that need to be treated for the full enjoyment of the program, in terms of food education is also lacking not only for children and adolescents but also for the administrative and teachers, then all these are missing, resulting in a precarious system in the effectiveness and commitment to the students. Therefore, this research is driven by the reasons mentioned above, it will find concepts, history, evolution and alternative solutions for both the Food System and the Food Program so that there is no violation of rights. In this research work, different materials and methods were used to carry out a solid investigation and meet the objectives set, surveys and interviews were conducted with professional experts in the field, so as to obtain different opinions and the interpretation of the problems raised.

Key words: school feeding, vulnerability, children, public policy, food security, food education.

3. Introducción

La alimentación escolar es parte fundamental dentro de las instituciones educativas, a los estudiantes a nivel nacional, aporta para el rendimiento físico y mental durante la jornada de estudios, lo cual permite estar atento en clase, no mostrar cansancio y tener un mejor desempeño.

Para ello, existe el Programa de Alimentación Escolar, que forma parte del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar que figura como Política pública del Estado ecuatoriano, fue creado para la alimentación estudiantil, sin embargo, evidenciamos que en la ciudad de Loja en diferentes instituciones educativas existen algunos disturbios con la alimentación, no existe un control primero de salubridad, las leches, que es el principal alimento del programa, muchas de ellas han llegado hasta la etapa de caducidad o al borde del mismo, y son entregadas a una cantidad masiva a los estudiantes para que sean “consumidas” en un menor tiempo posible, algo que sería imposible de hacerlo, siendo así, estas leches son arrojadas a contenedores de basura o simplemente dadas a los animales, por otro lado también, existen estudiantes que no pueden consumir la leche que es entregada, en mucho de los casos tienen ya una condición de salud como es la intolerancia a la lactosa, exponiéndolos que vayan a consumir otro tipo de alimentación que primero, algunos de ellos, por no decir la mayoría optan por comida no saludable, siendo la más fácil de adquirir, adentrándonos a otro tipo de problema, en muchas de estas instituciones ni siquiera existe una educación alimentaria para que tanto, estudiantes, docentes y administrativo estén informados de cada cosa con las que se alimentan, por ello es que existe aún muchos problemas de salud, entonces, sumado a la falta de control en salubridad, evidenciamos también, la falta de variedad en la alimentación escolar y de educación alimentaria en las escuelas de la ciudad de Loja. Al referirnos a la variedad de alimentación, si bien es cierto existe, pero no como debería para estos casos específicos. Siendo así, afectado el derecho a la Salud y consecuentemente al de alimentación escolar, que como estado está en la obligación de hacerlos cumplir.

En base a la problemática antes mencionada, es que se realiza el presente Trabajo de Integración Curricular titulado “VULNERABILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE LOJA, CONTEMPLADA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR”, la misma que para una mayor aprehensión y comprensión se ha dividido en varios puntos que se analizan con detenimiento, en

el primero se desarrolla el análisis del marco teórico desde un punto de vista conceptual, doctrinario, jurídico y normativa del derecho comparado, siendo los siguientes temas desarrollados y analizados:

Niños, niñas y adolescentes; salud; derecho de salud; alimentación; derecho de alimentación; nutrición; seguridad alimentaria; malnutrición; desnutrición; tipos de desnutrición; causas de desnutrición; vulnerabilidad; alimentación escolar; evolución de la alimentación escolar; inicio del programa de alimentación escolar; la alimentación escolar como política pública; productos que son parte de la alimentación escolar; financiamiento; instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar; principios; derechos que se han vulnerado como el derecho a la salud, alimentación y nutrición; interés superior del niño; tratados y convenios internacionales; derecho a una alimentación sana y nutritiva a través de la ley Shuku Iku.

Cabe mencionar, que al respecto del derecho comparado se realiza un análisis contrastado en la legislación de Japón, para aportar a la presente investigación un análisis más eficaz y profundo ante la falta de atención de la política pública ya existente de alimentación escolar, siendo la norma analizada la siguiente: Ley Shuku Iku, vigente desde 2005, pues Shuku hace referencia a la comida, a la dieta y al comer e Iku hace referencia a la educación intelectual, moral y física.

Por lo tanto, para el desarrollo de presente Trabajo de Integración Curricular se acudió a utilizar métodos científicos y determinar su aplicación para garantizar una mejor investigación, además se empleó el análisis de resultados a través de un estudio de campo, con entrevistas y encuestas que fueron verificadas con datos precisos a la problemática existente, así como las entrevistas que fueron realizadas de una sola muestra, de esta manera cubren todas las perspectivas necesarias para el estudio realizadas, de esta manera, una vez realizadas las tabulaciones correspondientes, se pudo lograr obtener un mayor desarrollo analítico de la encuesta y entrevista. Finalmente se analizó casos clave en donde se podía evidenciar la problemática planteada.

En este Trabajo de Integración Curricular se tiene apartado denominado discusión en el cual, el foco principal de la discusión estuvo en la aprobación de objetivos generales y específico, los cuales son:

Primero el objetivo general, “Realizar un estudio jurídico y doctrinario a la vulneración del derecho a la salud con el programa de alimentación escolar contemplado en la Ley Orgánica de la Alimentación Escolar.”, verificado con el desarrollo del marco teórico, y con los resultados arrojados de la aplicación de la encuesta, en el interrogante número tres de la encuesta, aplicada a 30 personas entre ellos, profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de planteles educativos. Y de la entrevista en la interrogante uno, aplicada a tres profesionales de la materia.

Del objetivo general descrito anteriormente, existen tres objetivos específicos, los cuales propone lo siguiente:

Primer objetivo específico: “Determinar mediante un estudio de casos la responsabilidad que tiene el Programa de Alimentación Escolar para los estudiantes.” El presente objetivo se verifico con el estudio de casos, como en el desarrollo del marco teórico.

Segundo objetivo específico: “Presentar una propuesta jurídica mediante un lineamiento propositivo en Derecho comparado respecto a las políticas públicas de la alimentación escolar en la legislación ecuatoriana.”, verificándose gracias al análisis y desarrollo del marco teórico con los apartados “derecho comparado” y con la interrogante tres planteada en la entrevista aplicada a 3 profesionales del derecho, directores educativos.

Finalmente se tiene dentro de la presente investigación el tercer objetivo “Analizar causas y consecuencias de las políticas públicas en las instituciones educativas.” Verificado en el marco teórico con el apartado “consecuencias de la desnutrición”

Es importante hacer mención que, gracias al desarrollo de cada uno de los temas y subtemas del marco teórico, tabulación de datos, estudio y análisis de casos, verificación de objetivos, se pudo llegar a una serie de conclusiones y recomendaciones que persiguen el objeto principal que el Estado mejore y se enfoque más a la política pública de alimentación escolar. Por lo tanto, se pudo sugerir un lineamiento propositivo que se enmarque en el enfoque que debe tener cuanto a la sanidad y salubridad de los productos que entrega el Programa de Alimentación Escolar, incluir una educación alimentaria, para evitar desequilibrios en la salud de los niños y niñas de las instituciones educativas.

Capítulo I

4. Marco teórico

4.1. Niñas, niños y adolescentes

El Código de la niñez y adolescencia define en su artículo 4 al niño, niña y adolescente como: “Es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (Codigo de la niñez y adolescencia , 2023).

Al dar una pequeña definición de lo que expresa nuestro Código sobre niño y niña, también da una definición de lo que es adolescente, como sabemos dentro del Sistema Integral de Alimentación Escolar son partícipes, formando parte del problema, sin embargo, ellos al tener un control al consumir o no los productos entregados por el gobierno, o al menos poder fijarse en las fechas de caducidad de los mismos, ya no se ven en riesgo de contraer alguna enfermedad o condición, algo que se dificulta para los niños y niñas de las mismas instituciones, siendo por las mismas edades que tienen y el poco interés que tienen a eso específicamente, cabe mencionar que existen diferentes opciones para la alimentación dentro y fuera de las instituciones, otorgando la opción de poder alimentarse de otros productos, pero mucho de ellos son no naturales o nutritivos, por otro lado, son procesados y ultraprocesados, otros productos son colorantes y de bajo valor nutricional, siendo de una u otra manera dañinos para su salud, el Sistema Integral de Alimentación Escolar con su Programa de Alimentación si bien es cierto, se rige bajo normativa pero, no se ejecuta tal y como lo dicta la Ley, sabemos que existen sanciones para quienes no la cumplen más sin embargo no pasa de eso, de ser normativa, porque como se evidencia, se están vulnerando el derecho de salud y de una alimentación saludable a este grupo de personas que esa etapa es cuando más lo necesitan para un buen desarrollo tanto físico como mental.

El Código Civil en su artículo 21 menciona “Llamase infante o niño el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón, que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos” (Codigo Civil, 2024).

Analizando la definición que expresa el código civil, se evidencia una diferenciación clara de lo que es niño, púber y adulto, como sabemos los niños y niñas siendo un grupo de personas que necesitan una buena alimentación, vivir en un ambiente limpio y seguro, recibir cariño y el cuidado que le debe brindar no solo las personas que conforman su núcleo familiar sino también del gobierno y la sociedad. El gobierno tiene la responsabilidad de hacer valer los derechos fundamentales que goza cada niño en nuestro país, como es la alimentación saludable y efectiva para un pleno desarrollo tanto físico como mental, dentro de los planteles escolares.

Concepto de niña y niño El artículo 1o. de la Convención sobre los Derechos del Niño define como niño y niña a “Todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención sobre los derechos del niño, 1990, pág. 2).

Como lo hemos analizado anteriormente, tenemos claro que, los niños y las niñas, hasta los 18 años de edad, gozan de derechos fundamentales, así mismo, tienen derecho a medidas especiales de protección, y, pueden ejercer progresivamente sus derechos. Para la convención, la primera etapa de la infancia empieza desde el nacimiento y primer año de vida, pasando por el periodo inicial, preparatoria y escolar. Al referirnos a la definición de “primera infancia” puede variar dependiendo en qué lugar se encuentre y tradiciones locales. En algunos países, la transición de la etapa preparatoria a la escolar tiene lugar poco después de los cuatro años de edad. Por lo tanto, es recomendable que el período hasta los cinco años sea una definición adecuada de "primera infancia", es importante brindar un apoyo a la crianza, desarrollo, alimentación, educación y aprendizaje para los niños y niñas del país.

4.2. Salud

"Una condición de equilibrio funcional, tanto mental como físico, conducente a una integración dinámica del individuo en su ambiente natural y social" (Alessandro Sepilli, 1971).

Menciona la importancia de un equilibrio físico como mental para el goce del bienestar general de una persona, en este caso un niño o niña. Desde el punto de vista mental, es importante un equilibrio psicológico donde el niño goza de un bienestar emocional, en donde tiene habilidades para afrontar el estrés y las tensiones, manteniendo una salud mental positiva. En cuanto a lo físico,

se refiere al bienestar general, donde su cuerpo responde de manera eficiente y encuentra un equilibrio. Ahora bien, la capacidad que tiene los niños y niñas de apartarse y responder de manera óptima a los cambios que surgen en su entorno social, me refiero a la integración dinámica, pues se evidencia la conexión que debe existir entre ellos y lo social, permitiéndole participar de manera activa con la comunidad y establecer relaciones sociales saludables.

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social” (Organización Mundial de la Salud, 1948).

La Organización establece que, la salud incluye un completo bienestar físico, mental y social. Así mismo, reconoce el derecho fundamental que goza todo individuo para que logre alcanzar un nivel alto de salud, sin perjuicio de su origen étnico, religión, posición social o situación económica. Se promueve de la misma manera, la idea del bienestar de la persona abarcando aspectos físicos, mentales y sociales. Se debe garantizar el cumplimiento de este derecho básico para todas las personas, más aún para los niños y niñas de nuestro país.

Al hacer mención el bienestar físico, se entiende que es, la sensación de que todos los órganos y funciones del cuerpo están en buen estado, funcionando eficientemente. Por otro lado, el bienestar mental se evidencia por las habilidades como el aprendizaje, la capacidad intelectual, el procesamiento de información. Y como último y no menos importante, el bienestar social, es la capacidad que tiene una persona en este caso niño o niña, de establecer relaciones en su entorno y sentirse parte del mismo de manera positiva.

Terris (1994) define a la salud como un estado de bienestar físico, mental y social y la capacidad para funcionar y no meramente la ausencia de enfermedad o incapacidad. La salud no implica estar libre de enfermedades o incapacidades. Va más allá de lo físico y se refiere a una condición de equilibrio funcional, tanto mental como físico, que conduce a una integración dinámica del individuo en su ambiente natural y social. (págs. 5-10)

A la definición anterior a la de Terris, son similares, se refieren a la no limitación de la ausencia de enfermedades o discapacidades del niño y niña, pero está claro que esto va de la mano del entorno familiar y social en la que se encuentre. Así mismo, el enfoque integral al que se refieren las dos definiciones, reconoce la interconexión entre el bienestar físico, mental y social.

4.3. La salud como derecho

En la Constitución de la República del Ecuador menciona en el artículo 32 “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

La Constitución menciona que la salud es uno de los derechos fundamentales que el Estado hacia los niños debe garantizarlo, sabemos que la realización de este derecho está conectada con otros derechos como lo son: el acceso a una alimentación saludable, educación, a una actividad física, seguridad social, un entorno saludable y otros aspectos que mantienen un bienestar general positivo. El disfrute del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el acceso a condiciones que sustentan una vida digna y saludable. El gobierno debe crear las condiciones necesarias para que los niños y niñas puedan ejercer otros derechos que influyen en su salud y bienestar, promoviendo una vida digna y plena para ellos.

El derecho a la salud para algunos tratadistas, significa que “El individuo y la colectividad, tienen el derecho de que el Estado se abstenga de todo acto que ponga en riesgo la salud de la persona o de la comunidad. Incluye el derecho a la vida, a la integridad física y mental” (Yamin, Ríos, & Hurtado , 2002, pág. 27).

Considerando que los niños y niñas forman parte del grupo prioritario del estado, pues el mismo debe garantizar el derecho a la salud de la mano con el Programa de Alimentación Escolar para así lograr un estado de bienestar integral del grupo analizado. La visión holística de la salud como un derecho fundamental está ligado a diversos aspectos de la vida humana, y que su realización plena contribuye al bienestar y la calidad de vida de las personas.

Al mencionar el enfoque holístico, el aspecto físico no es lo único que se considera como salud, sino también es considerable lo mental y social de cada persona, para que de esta manera si haya una interconexión entre la salud y el bienestar. Como resultado, se refleja una comprensión más completa de la salud, reconociendo la interconexión antes mencionada, de diferentes aspectos en la experiencia general de un niño y niña para su desarrollo pleno y saludable.

“El Derecho a la Salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo” (Donato, 2017, pág. 1).

El Estado está obligado a garantizar a los ciudadanos la materialización del derecho a la salud, así como de otros derechos que el ser humano por tal solo constituirse como ser humano, goza de estos derechos. El derecho de salud constituye a derecho fundamental por su anterioridad en la sociedad. El Estado tiene la responsabilidad de asegurar a los ciudadanos un acceso a las condiciones necesarias para disfrutar de un nivel óptimo de salud física, mental y social. Uno de los derechos que van de la mano con el derecho a la salud, es el derecho a una alimentación saludable, los niños y niñas del Estado ecuatoriano con el programa de alimentación escolar, deberían gozar de una buena gestión alimentaria para así mismo gozar de plena manera su derecho.

4.4. Alimentación

Sebastián Fernández licenciado en medicina y cirugía. Especialista en medicina familiar y comunitaria en el año 2020, conceptualiza la alimentación como “Es la acción de comer cuando tenemos hambre, está relacionada con la ingesta de alimentos. Estos pueden ser sanos como es el caso de las frutas, verduras, carnes, pescados, huevos y cereales integrales, o no ser sanos como es el caso de los alimentos ultraprocesados como patatas de bolsa y la bollería industrial. Alimentarse es consumir alimentos sea cual sea su origen o forma, podemos estar bien alimentados en cantidad, pero no necesariamente en calidad” (Fernández, 2020).

Al referirnos a esta definición que nos da este autor, puedo decir que estoy de acuerdo porque si bien es cierto, existe el refrigerio escolar que forma parte del Programa de Alimentación

Escolar pero sus productos no son del total goce de los estudiantes, su calidad es muy baja, pero al hablar de la cantidad, es masiva.

Es importante mencionar que alimentarse implica consumir alimentos, en cualquiera de sus formas, lo que significa que es posible estar bien alimentado en cantidad, pero no necesariamente en calidad. La importancia de la calidad en los alimentos consumidos influye directamente en la salud y el bienestar general de los niños y niñas, como también de todas las personas. Es necesario mencionar que la incorporación de alimentos saludables, al Programa de alimentación escolar como frutas, verduras, cereales integrales y proteínas magras, contribuye a una alimentación equilibrada para los niños y niñas dentro de las instituciones educativas, que favorece la salud física y mental, mientras que el consumo excesivo de alimentos ultraprocesados puede tener efectos negativos para su desarrollo.

Para Ana Belén Martínez Zazo y Consuelo Pedrón Gine la alimentación es “Una actividad fundamental en nuestra vida. Por una parte, tiene un papel importantísimo en la socialización del ser humano y su relación con el medio que le rodea. Por otra, es el proceso por el cual obtenemos los nutrientes que nuestro cuerpo necesita para vivir” (Martinez & Pedrón Giner, 2016, pág. 7).

Se reconoce que la alimentación no es solo una cuestión de satisfacer el hambre, sino de proporcionar al cuerpo las sustancias necesarias para su correcto funcionamiento. Cuando nos referimos a la alimentación, como una actividad esencial para los niños y niñas, así como para las demás personas, también entendemos que se trata de una actividad consciente y necesaria para la existencia. Es necesario hacer énfasis en la responsabilidad que tenemos al elegir y consumir alimentos de manera deliberada afectando a la salud. Sin embargo, al referirnos a los niños y niñas ya nos resulta esa responsabilidad un poco complicada, carecen la mayoría de voluntad para abstenerse a ciertos alimentos negativos para su desarrollo. Por ello, es necesario a mi parecer y analizando derecho en otros países, incluir una educación alimentaria desde los primeros años de educación para que no haya vacíos en cuanto temas de alimentación para los estudiantes.

Destacare la importancia de la variedad y equilibrio en la selección de alimentos para asegurar una ingesta completa de nutrientes y obtener los elementos necesarios para la nutrición y el mantenimiento de la salud. Sin más que mencionar, me acojo a esta definición, y considero que

es muy acertada en cuanto a la nutrición y alimentación refiriéndonos a los niños y niñas de las instituciones educativas del Ecuador.

4.5. La alimentación como derecho

En la Constitución de la República del Ecuador se menciona en el artículo 3 “Los deberes primordiales del Estado” en su primer numeral “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes” (Constitución de la República del Ecuador, 2021).

En conformidad con nuestra constitución, el derecho de alimentación forma parte de los derechos fundamentales para todas las personas, aún más para los niños, niñas y adolescentes que forman parte del sistema educativo, es pertinente decir que como Estado está en la obligación de precautelar estos derechos para el buen vivir y bienestar de los mismos. Al decir “Garantía sin discriminación” se entiende, que la Constitución destaca la obligación del Estado de garantizar el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales sin discriminación alguna. La no discriminación subraya la importancia de asegurar que todos los ciudadanos tengan igualdad de acceso y oportunidades, independientemente de su origen, género, etnia u otras características. Al incluir aspectos esenciales resalta la importancia de proporcionar condiciones básicas que contribuyen al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas dentro de las instituciones educativas con el Programa de Alimentación Escolar.

La definición del derecho de alimentación propuesta por La Vía Campesina (1996) corresponde al “Derecho humano básico, todos y cada uno debe tener acceso a alimentos nutritivos y culturalmente apropiados en cantidad y calidad suficientes para llevar una vida sana con completa dignidad humana”.

Entendiendo que, el derecho a la alimentación es un acceso tanto físico como económico a los alimentos. Proporcionando a las personas oportunidades para tener en sus respectivos territorios alimentos, en cantidad y calidad adecuadas, de manera que puedan llevar una vida saludable y activa. Sin embargo, sabemos que, dentro de las instituciones educativas, no se ve que

exista el alimento correcto para su consumo, si lo que desean es proporcionar nutrientes necesarios para el oportuno desarrollo tanto cognitivo como físico de los estudiantes.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 24, numeral 2, inciso 3 menciona que “Los Estados partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990).

Obligando al Estado a garantizar el goce del Derecho a la alimentación a todos niños, niñas y adolescentes del estado ecuatoriano, ya que es reconocido como un derecho humano fundamental. Todas las personas tienen derecho a tener acceso a suficientes alimentos, nutritivos y de calidad para satisfacer sus necesidades básicas y vivir una vida digna. La alimentación adecuada es esencial para mantener una buena salud y bienestar, especialmente en la infancia.

4.6. Nutrición

Para Sebastián Fernández la nutrición es “El proceso orgánico, por el cual, el alimento es procesado por el organismo para conseguir los nutrientes macro y micro necesarios para mantenerlo bien regulado. Entre los micronutrientes se encuentran las vitaminas y ciertos minerales como el magnesio, el calcio, el fósforo, el hierro, y elementos como el sodio y el potasio, todos ellos necesarios para mantener nuestro organismo en buena condición. Los macronutrientes son las grasas, los hidratos de carbono y las proteínas, necesarios para obtener la energía necesaria y mantener en buena situación los músculos y huesos” (Fernández, 2020).

A esta definición estoy de acuerdo pues la nutrición adecuada es esencial para el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y las niñas. Una alimentación balanceada que incluya una variedad de alimentos nutritivos es fundamental para garantizar que reciban los nutrientes necesarios para su bienestar físico y mental. Dentro de los Programas de Alimentación que tiene el Estado, debe estar muy especificado todos los nutrientes, y opciones muy variadas de

alimentos para la necesidad de la mayoría por no decir de todos los niños y niñas que son parte del sistema educativo.

Para Alexandra Guerrero la nutrición es “Es el proceso mediante el cual el cuerpo aprovecha los alimentos ingeridos. Implica digestión, absorción, asimilación y excreción” (Guerrero, 2018, pág. 6).

El aprovechamiento de los diferentes grupos de alimentos es de lo que se trata una buena alimentación, pero al referirnos a la nutrición, entendemos a diferentes procesos como la digestión, pues la nutrición es muy importante, va de la mano con la salud, para que cualquier persona goce de una vida plena y sana. Una alimentación equilibrada y saludable es fundamental para prevenir enfermedades y mantener un óptimo estado de salud.

La nutrición es “El resultado de los procesos mediante los cuales el cuerpo asimila y usa la comida para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud. Entre estos procesos se incluyen la digestión, la absorción y el metabolismo” (Roth, 2014, pág. 5).

Para los niños, es importante de una dieta variada y equilibrada para su desarrollo efectivo. El resultado de procesos, no sólo proporciona alimento, sino que también proporciona la combinación adecuada de nutrientes necesarios para el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas. La ingesta de nutrientes como proteínas, vitaminas y minerales es importante para los niños debido a las etapas de crecimiento y desarrollo.

4.7. Seguridad alimentaria

La seguridad alimentaria se refiere a la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos en cantidad y calidad adecuadas para satisfacer las necesidades nutricionales de la población. Aquí tienes algunas definiciones de seguridad alimentaria:

Para la FAO la seguridad alimentaria es “A nivel del individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a suficientes alimentos seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”

(Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y alimentación (FAO), 2009, pág. 8).

Para los niños, el acceso físico implica la disponibilidad de alimentos nutritivos en su entorno inmediato, como en el hogar, la escuela y la comunidad. Asegura que tengan la capacidad de obtener alimentos esenciales para satisfacer sus necesidades nutricionales. Así mismo, la capacidad económica para los niños, implica que sus familias tengan los recursos necesarios para adquirir alimentos nutritivos. La seguridad alimentaria no solo se trata de la disponibilidad de alimentos, sino también de la capacidad económica de acceder a ellos de manera sostenible. El gobierno en el Programa de Alimentación Escolar debe reconocer la importancia de tener en cuenta las necesidades específicas de la dieta de los niños, considerando factores como su edad, desarrollo y las preferencias alimenticias individuales. La seguridad alimentaria no solo es la ausencia de hambre, sino también a la capacidad de los niños para llevar una vida activa y saludable.

Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (2011) señaló la definición de seguridad alimentaria del Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá como “Un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo" (pág. 5).

Se entiende que la seguridad alimentaria para los niños es si no, el poder acceder de manera física a alimentos nutritivos y suficientes. Significa que deben contar con una oferta alimentaria adecuada y eficiente en el entorno, tanto familiar como en la escuela, así mismo implica estar rodeados de un entorno que promueva hábitos alimenticios saludables. Incluyendo educación en la escuela y la comunidad en general, que puede contribuir a la formación de preferencias alimentarias saludables desde una edad temprana. Al tener un buen plan y Programa de Alimentación Escolar se podría cumplir con la seguridad alimentaria para todos los niños y niñas dentro de las instituciones públicas y fiscomisionales,

Otra definición de seguridad alimentaria es “La disponibilidad de alimentos es decir existe cuando las personas tienen acceso económico y físico a suficientes alimentos nutritivos para

satisfacer sus necesidades alimenticias con la finalidad de llevar una vida saludable y activa” (Ramírez, 2002).

Al analizar esta definición observamos que va de la mano con las anteriores y nos lleva a la conclusión de que es acertada esa definición en cuanto a la problemática estudiada. Puesto que, la seguridad alimentaria para los niños implica garantizar a un acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos, considerando otros factores como físicos, económicos y sociales, que deben ir de la mano, para el efectivo goce del derecho de alimentación de los niños y niñas para su crecimiento eficaz y desarrollo saludable.

4.8. Soberanía alimentaria

Para la Vía Campesina en Roma define a la soberanía alimentaria como “El derecho de cada nación a mantener y desarrollar su capacidad de producir alimentos básicos, en lo concerniente a la diversidad cultural y productiva y el derecho a producir nuestro propio alimento en nuestro territorio” (La Vía Campesina , 1996).

En la cita anterior, se menciona el derecho que cada nación tiene, para mantener y desarrollar su capacidad de producir alimentos básicos. Ecuador goza de la capacidad para producir sus propios alimentos dentro del territorio teniendo en cuenta la diversidad cultural y productiva. Sabemos que cada cultura tiene sus propias practicas alimenticias y tradiciones que contribuyen a una alimentación saludable y equilibrada para cada uno de los integrantes dentro de sus comunidades. Para los niños y niñas es importante más aun su alimentación, para el efectivo crecimiento físico como cognitivo. El Estado debería brindar herramientas para que estas comunidades gocen de soberanía alimentaria, puedan acceder, crear y producir su propia alimentación, dentro de las instituciones educativas y no solo hacer uso de la colación que el Programa entrega, en algunas comunidades ni siquiera las consumen, no son alimentos que normalmente consuman.

“La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas agrícolas, pesqueras, alimentarias y de tierra que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas a sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a producir los alimentos, lo que significa que todos

los pueblos tienen el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades” Breno Bringel (como se citó en Organizaciones de la Sociedad Civil, 2002).

Encuentro muy acertada esta definición para el tema planteado que rodea esta investigación, la soberanía alimentaria, concepto que defiende, el derecho de los pueblos a definir y controlar sus sistemas alimentarios y de producción de alimentos, de forma equitativa, soberana y respetuosa con el medio ambiente. Busca así mismo, garantizar suficientes alimentos, nutritivos, saludables, producidos de forma ecológica y culturalmente adaptadas, para las necesidades de cada niño o niña que forma parte de una determinada cultura, dentro del Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador, 2008, también define a la soberanía alimentaria como: “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente (Art. 281)”.

Se afirma lo analizado en este literal, siendo y entendiendo que la soberanía alimentaria establece como obligación del Estado en garantizar el acceso a alimentos sanos y nutritivos en los planteles educativos, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes. Además, es fundamental que la política alimentaria que existe en Ecuador, sea inclusiva, considerando la realidad socioeconómica de nuestro país.

4.9. Malnutrición

Para diferentes especialistas en nutrición y salud la malnutrición es: “La nutrición deficiente o desequilibrada a causa de una dieta pobre o excesiva” (Hurtado Quintero, y otros, 2017, pág. 59).

Los niños son especialmente vulnerables a la falta de alimentación adecuada, por cuanto necesitan alimentos nutritivos y sanos para crecer física y mentalmente. Factores como la falta de alimentación, situación económica, o condiciones de salud que algunos de los niños y niñas se encuentran, al ser combinadas pueden resultar a una malnutrición. Puede ocurrir también durante el embarazo, no solo provoca la muerte de niños, sino que tiene además consecuencias de largo plazo, incluidos el deterioro mental y físico, enfermedades crónicas, y salud reproductiva débiles.

La malnutrición también la define Jean Mayer como “La falta de cantidades suficientes de uno o más nutrientes en la dieta. Puede darse incluso cuando las calorías y las proteínas son suficientes.” (Mayer, 1987, pág. 9).

En la definición antes mencionada, resalta la importancia de una dieta equilibrada para los niños. Un déficit o un exceso en la ingesta de nutrientes en relación con las necesidades del organismo puede tener consecuencias significativas en su salud y desarrollo. En cuanto a los niños y niñas, si se presenta una deficiencia de nutrientes, puede afectar a su crecimiento y desarrollo, mientras que el exceso, como la sobre nutrición, puede llevar a problemas de salud como la obesidad. Así mismo con la malnutrición, se ve comprometido el sistema inmunológico, un aumento de vulnerabilidad a enfermedades y la afectación en el cuerpo para funcionar de manera óptima.

Para Manuel Hernández la malnutrición es “Un estado patológico al que se adapta el individuo a través de mecanismos bioquímicos y fisiológicos, que se traducen en la alteración de la composición corporal y del crecimiento, de la síntesis y recambio celular, y del metabolismo proteico-energético, hidro salino, vitamínico y mineral” (Hernández Rodríguez, 2001, pág. 198).

Al igual que la definición anterior, la definición de malnutrición se presenta como desequilibrios en el organismo, lo que implica que la falta o el exceso de nutrientes afecta negativamente las funciones biológicas normales.

Y como ultima definición tenemos de varios médicos, y definen a la malnutrición como “La nutrición deficiente o desequilibrada a causa de una dieta pobre o excesiva; es uno de los factores que más contribuyen a la carga mundial de la morbilidad, pues más de una tercera parte de las enfermedades infantiles en todo el mundo se atribuyen a la desnutrición, donde la pobreza representa una de sus causas principales” (Fonseca Gonzalez, 2019, pág. 239).

Estas definiciones enfatizan la amplitud del concepto de malnutrición en niños, abarcando tanto la deficiencia como el exceso de nutrientes, destaca la responsabilidad que tiene el Estado, la familia y la sociedad en abordar el desequilibrio en la ingesta de nutrientes para preservar la salud y el desarrollo de los niños y niñas, tanto dentro como fuera de las instituciones educativas.

4.10. **Desnutrición**

Para Erotida Mejía la desnutrición es la “Ingesta o absorción insuficiente de energía, proteínas o micronutrientes, que a su vez causa una deficiencia nutricional” (Mejía Curiel, 2017, pág. 806).

Para Shilpa la desnutrición es “Una carencia de calorías o de uno o más nutrientes esenciales” (Bhupathiraju, 2023, pág. s.p.).

Estas dos definiciones nos hablan de que la desnutrición se trata de la ingesta o absorción insuficiente de energía, proteínas o micronutrientes puede causar deficiencia nutricional en niños y niñas. Como resultado en niños y niñas que sufren de desnutrición proteico-energética pueden experimentar una detención en el crecimiento, conocido como en una menor estatura y peso en comparación con los otros niños de la misma edad, que si tienen en su alimentación todos los nutrientes necesarios para un buen crecimiento. La falta de alimentos, alteraciones de la digestión en este caso con los productos que entrega el programa, entre otros factores, pueden provocar desnutrición en los niños y niñas de los centros educativos públicos y fiscomisionales que son parte del Estado ecuatoriano.

4.10.1. Causas y Síntomas de la Desnutrición:

Causas por las que se puede dar la desnutrición son:

- Limitación a alimentos
- Trastornos alimenticios
- Aumento la demanda de calorías

Cuando decimos “limitación de alimentos”, nos referimos a la inseguridad alimentaria, las personas en este caso los niños y niñas o sus familiares directos, no pueden conseguir alimentos por diferentes factores, la mayoría de las veces es porque no lo pueden pagar, o simplemente no pueden conseguirlos debido a diversos factores.

En cuanto a los trastornos o enfermedades alimenticias, afectan a la absorción de las vitaminas y minerales. Así mismo, algunos trastornos como el SIDA, el cáncer o la depresión pueden provocar pérdida de apetito, lo que hace que las personas afectadas consuman menos alimentos y acaban sufriendo desnutrición.

Síntomas de la desnutrición

Las causas de la desnutrición pueden variar e incluir malabsorción, hambre, deficiencias de vitaminas como la A, B1, B2, B6, B9, E y K, trastornos alimentarios, anemia megaloblástica, pelagra, raquitismo, escorbuto, entre otros. Los síntomas que se generan al encontrarse en desnutrición podrían ser: fatiga, mareo y pérdida de peso. Al querer hacer un diagnóstico dependería mucho de cada trastorno específico que quiera tratar al niño y niña, con valoraciones nutricionales y análisis de sangre comunes.

4.10.2. Tipos de desnutrición

Existen dos tipos de desnutrición como lo es la calórica y la proteica.

La desnutrición calórica o marasmo: es un tipo de desnutrición que se da en personas que ingieren pequeñas cantidades de alimentos, es decir, que no ingieren la cantidad suficiente de alimentos. Provocando retraso de crecimiento, pérdida de tejido adiposo y extrema delgadez en los niños e incluso puede considerarse caquexia, y;

La desnutrición proteica: Esta desnutrición ocurre cuando mantienen una dieta es baja en proteínas y que comen principalmente carbohidratos, este tipo de desnutrición puede provocar una reducción de la resistencia a infecciones en la parte inferior del cuerpo, abdomen distendido, cambios en la piel y problemas hepáticos.

La desnutrición también puede medirse en función de la relación entre el peso y la talla:

1. *Desnutrición aguda leve:* En este grado el peso es normal para la edad del niño, pero la altura es menor de lo que debería ser.

2. *Desnutrición aguda moderada*: Aquí el peso de los niños es menor de lo que debería para su altura.
3. *Desnutrición aguda grave*: En este caso, el peso corporal es mucho menor de lo que debería ser (menos del 39% de lo que debería ser) y las funciones corporales cambian. Esta es una situación crítica y el paciente tiene un alto riesgo de muerte.
4. *Carencia de vitaminas y minerales*: Cuando esto sucede, los niños no pueden realizar las tareas diarias normales debido a la fatiga y la baja inmunidad, lo que les deja vulnerables a infecciones o problemas de aprendizaje.

4.11. **Vulnerabilidad**

La vulnerabilidad tiene definiciones múltiples, que se aplican en ámbitos diferentes, como concepto general de vulnerabilidad es “Un factor de riesgo interno de un sujeto o sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir un daño” (Cardona , 2002, pág. 2).

Para la Real academia española la vulnerabilidad se define como “Poder de ser herido o recibir lesión, física o moralmente” (Real Academia Española , 2014).

Al analizar estos dos conceptos de vulnerabilidad en términos generales se puede entender como la predisposición intrínseca de un niño o grupo de niños a sufrir daño debido a posibles acciones externas que cometa el programa de alimentación escolar. El Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar debe realizar acciones para enfrentarlos y mitigarlos a problemas que se han presentado o posibles problemas futuros. Esto permite tomar medidas preventivas y de control para garantizar la seguridad alimentaria en los entornos escolares.

La vulnerabilidad social se refiere a la situación en la que se encuentra una persona o grupo de personas que se encuentran en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos fundamentales debido a su condición socioeconómica, falta de acceso a servicios básicos, discriminación, exclusión social u otras circunstancias que los colocan en una posición de desventaja.

Los niños, al ser dependientes de los adultos para satisfacer sus necesidades básicas, son especialmente vulnerables a las circunstancias sociales. En caso de existir falta de acceso a servicios básicos, discriminación o una exclusión social, puede tener un impacto significativo en su bienestar y desarrollo del niño o niña. Es fundamental que el Estado y la sociedad reconozcan la importancia de garantizar los derechos de los niños, independientemente de su condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia que los coloque en una posición de desventaja. Esto incluye asegurar su acceso a servicios de salud, educación de calidad, alimentación saludable y de calidad, protección contra la discriminación y la explotación, así como la promoción de un entorno seguro y favorable para su desarrollo integral.

Vulnerabilidad jurídica: En este caso sucede una vulneración jurídica cuando ocurre una violación a derechos debido a una falta de protección legal o a la existencia de leyes o políticas que no protegen adecuadamente el ejercicio de sus derechos. Esto puede incluir falta de acceso a los tribunales, discriminación legal o falta de recursos efectivos.

Vulnerabilidad de grupos específicos: Se refiere a la situación en la que ciertos grupos de personas, como mujeres, niños, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, pueblos indígenas, entre otros, se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad debido a su condición o características particulares. Los niños pueden enfrentar obstáculos adicionales para el ejercicio pleno de sus derechos y requerir cuidados especiales de protección y atención por parte del Estado y de la sociedad. Como Estado, tener más atención a este grupo prioritario, e invertir más en ellos.

4.12. **Alimentación Escolar**

Para la Ley Orgánica de Alimentación Escolar en el artículo 5, la alimentación escolar se define como: “Es el servicio que se oferta en el Sistema Nacional de Educación para garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar” (Ley Orgánica de Alimentación Escolar, 2020).

La definición sitúa a la alimentación escolar como un servicio que se ofrece dentro del marco del Sistema Nacional de Educación. Esto subraya la alimentación como parte integral del entorno educativo, reconociendo su importancia para el bienestar y desarrollo de los estudiantes.

La alimentación escolar tiene como objetivo garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Esto refleja un compromiso con la protección de los derechos fundamentales de este grupo demográfico, reconociendo que la nutrición adecuada es esencial para su crecimiento, desarrollo y aprendizaje. Así mismo se especifica que el grupo demográfico al que está dirigido el servicio, es la población estudiantil. Esto indica la consideración de las necesidades nutricionales específicas de este grupo etario y reconoce la importancia de abordar sus requerimientos alimenticios durante el periodo escolar.

El Reglamento General de la ley Orgánica de Alimentación Escolar en el artículo 6 menciona que “El Estado garantizará el ejercicio del derecho a la alimentación saludable de los niños, niñas y adolescentes que cursan educación inicial, educación general básica y bachillerato de instituciones educativas públicas y fiscomisionales, mediante la provisión de alimentos naturales y procesados considerando los límites máximos de nutrientes establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional, principalmente de origen nacional. que respondan a los principios de soberanía alimentaria y originados a partir de factores de producción e insumos locales” (Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar , 2021).

Entendiendo que, tanto la Ley Orgánica de Alimentación Escolar y su Reglamento deberán garantizar, velar a través del Sistema Nacional de Alimentación Escolar por el derecho a una alimentación y nutrición sostenible de los niños y niñas en edad escolar como parte integral del Sistema Nacional de Educación, con el fin de promover una vida digna, saludable y activa.

4.13. Principios contemplados en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar

Los principios que detalla la Ley Orgánica de Alimentación Escolar los utiliza como fundamentos normativos que guían la interpretación y aplicación de la norma jurídica. Estos principios, como los principios generales del derecho, proporcionan una base y fundamento para las leyes, brindan un sustento para la interpretación de las leyes escritas y llenan vacíos legales que pudieran existir. Estos principios son:

- a) **El interés superior del niño.** – Es un principio encaminado al ejercicio efectivo de los derechos de todos los niños y jóvenes, obliga a todas las autoridades administrativas,

judiciales y a las instituciones públicas como privadas, a adaptar sus decisiones y actuaciones para garantizar su cumplimiento. Para lograr un mejoramiento, se considerará un equilibrio razonable entre los derechos y responsabilidades de los niños y jóvenes de la manera que mejor se adapte a la realización de sus derechos y garantías. Este principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión de niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;

- b) **Participación.** - La sociedad civil organizada y toda la comunidad educativa conformada por docentes, niñas, niños y adolescentes, padres y madres de familia participará activamente mediante mecanismos de control social, de las acciones realizadas por el Estado a través de sus instituciones para garantizar la oferta de alimentación escolar saludable y adecuada;
- c) **Rendición de cuentas.** - El Estado garantizará que las intervenciones estén basadas en información y métodos objetivos que cuenten con mecanismos de monitoreo y evaluación permanente, fomentando la transparencia en la acción pública, la auditoría social y que tomen en cuenta las necesidades reales de alimentación y nutrición de las niñas, niños y adolescentes;
- d) **Igualdad.** - El Estado promoverá las condiciones necesarias en la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre los individuos, evitando la discriminación y fomentando la inclusión. Se busca crear condiciones efectivas para que todas las personas, sin importar su origen, género, raza, religión u otras características, tengan acceso equitativo a una alimentación adecuada y los servicios necesarios para su bienestar.
- e) **No discriminación.** - El Estado reconocerá su responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el derecho a una alimentación adecuada sin discriminación alguna. Además, se destaca la protección especial que se brinda a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad en el ejercicio de este derecho. Así mismo, el Estado se compromete a no imponer ninguna distinción, exclusión o restricción basada en motivos como etnia, color, sexo e identidad de género, edad, idioma, religión, opinión

política u otras características. Tampoco se permitirá ninguna discriminación basada en el origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición que obstaculice o restrinja el ejercicio del derecho a la alimentación de niñas, niños y adolescentes. Cualquier acto que tenga como consecuencia u objetivo obstaculizar o restringir el ejercicio del derecho a la alimentación de niñas, niños y adolescentes será considerado ilegal y estará sujeto a compensación y sanciones según lo establecido por la ley;

- f) **Sostenibilidad.** - La alimentación escolar debe ser adecuada, saludable, nutritiva, inocua, diversa y respetuosa de la cultura, tradiciones, mística y hábitos alimentarios, que contribuyan al crecimiento y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con su edad y estado de salud incluyendo los que requieren atención especial;
- g) **Promoción de la Agricultura campesina y comercio justo.** – Se busca promover la participación activa de los agricultores campesinos en la provisión de alimentos para la alimentación escolar, valorando su trabajo y contribuyendo a su desarrollo económico y social. Al apoyar la agricultura campesina, se fomenta la producción local y se promueve la diversidad de alimentos, lo que contribuye a una alimentación más saludable y sostenible. Además, el comercio justo garantiza que los agricultores campesinos reciban un precio justo por sus productos y se beneficien de relaciones comerciales equitativas. Esto ayuda a mejorar sus condiciones de vida ya fortalecer sus capacidades productivas. Es fundamental que los alimentos adquiridos cumplan con los requisitos de inocuidad y calidad, asegurando que sean seguros y nutritivos para los estudiantes.
- h) **Equidad de género.** - El Estado tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad de trato y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, sin importar su género. Esto implica asegurar que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades y condiciones para acceder a una alimentación adecuada y a una educación de calidad; y,
- i) **Coordinación entre entidades del Estado.** - Las entidades del Sistema Integral de Alimentación Escolar comparten la responsabilidad de garantizar el derecho a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el Sistema Nacional de Educación. Cada entidad tiene competencias exclusivas y concurrentes en esta materia,

lo que implica que deben trabajar de manera conjunta para asegurar el ejercicio y disfrute de este derecho

CAPITULO II

4.14. Marco Normativo

4.14.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008) garantiza el efectivo goce de los derechos, al respecto menciona que: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)” (Art. 3)

Como sabemos, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación de calidad, la atención médica, una alimentación adecuada, seguridad social y el acceso al agua potable para todos los ciudadanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son fundamentales para el bienestar y el desarrollo de los niños y niñas, deben ser protegidos y promovidos por el Estado. Así mismo, las escuelas deben garantizar entornos saludables y ofrecer programas de alimentación adecuados que aseguren una nutrición efectiva para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico o de cualquier otra característica.

En el artículo 13 expresa “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

Entendiendo, que todos los ciudadanos gozamos del derecho específico de la alimentación, yendo a la par con el derecho a la salud. Pero al adentrarnos a este tema, observamos que, dentro de los planes de alimentación de muchas instituciones, se vulnera el derecho a una alimentación saludable.

En la Constitución en su artículo 44, menciona “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

Se establece que tanto el Estado como la sociedad y la familia priorizaran el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Reconociendo la importancia de invertir recursos y esfuerzos en el crecimiento y bienestar de este grupo prioritario. De igual manera, se menciona y se exige el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Se destaca que los derechos de las niñas, niños y adolescentes prevalecerán sobre los de otras personas. Reflejando un compromiso con la protección de los derechos de este grupo vulnerable, reconociendo su importancia en la sociedad. Se exige un enfoque integral y orientado hacia el bienestar de las niñas y niños, y se reconoce la importancia de su desarrollo en diversos aspectos y abogando por un entorno propicio y apoyo intersectorial.

Así mismo, en la Constitución de la República (2008) establece que:

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. (Art. 45)

El Estado reconoce y garantiza la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. De igual forma, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a una identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación.

Además de los derechos comunes del ser humano, los niños, niñas y adolescentes tienen derechos específicos derivados y dependen de su etapa de desarrollo. Estos derechos se enfrascan

en las necesidades particulares de cada niño en términos de protección, cuidado, educación, salud y participación. Por ejemplo, el derecho a la educación gratuita y obligatoria, el derecho a la protección contra el abuso y la explotación, el derecho a la recreación y el juego, entre otros. El enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia se centra en los derechos y en la formulación de políticas y programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Reconociéndolos como sujetos de derechos con capacidad para expresar sus opiniones, participar en decisiones que les afecten y exigir el cumplimiento de sus derechos.

4.14.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos

En su artículo 25 establece “Que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; (...)” (Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), 1948).

El acceso a una alimentación adecuada, al agua, al saneamiento, a la ropa, a la vivienda, al cuidado médico, así como a la protección social que cubra circunstancias ajenas a uno mismo como la invalidez, la viudedad, el desempleo y la vejez. También se reconoce el derecho de las madres y los niños a recibir cuidados y asistencia especiales.

4.14.3. La Convención sobre los Derechos del Niño

En su artículo 24, en el numeral 1, menciona que: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.”

Y en su numeral 2, del mismo artículo, expresa: “Los Estados partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990).

El texto subraya el compromiso del Estado como parte, de garantizar plenamente el derecho a la salud, se destaca así mismo, la importancia de abordar enfermedades y la malnutrición como aspectos centrales de la atención primaria de la salud. Es necesario de adoptar medidas apropiadas para lograr el pleno ejercicio del derecho a la salud plena.

Se enmarca la lucha contra enfermedades y malnutrición en el contexto de la atención primaria de la salud, resaltando la relevancia de un enfoque preventivo y de acceso universal. Aboga por la utilización de la tecnología disponible como parte de la estrategia para combatir enfermedades y malnutrición, y destaca la importancia del suministro de alimentos nutritivos adecuados como parte de la atención primaria de la salud.

4.14.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

El Artículo 11 de este pacto establece “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1969).

El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación adecuada, es un aspecto fundamental de los derechos humanos, es crucial para garantizar la salud y bienestar especialmente en lo que respecta a los niños. El derecho a la alimentación es esencial para una vida digna y es vital para la realización de otros derechos, como lo es el derecho a la salud y a la vida. Este derecho no solo implica la provisión de alimentos, sino también el acceso sin obstáculo a una libre y adecuada alimentación. Es necesario recalcar que alimentarse no solo es importante para la supervivencia, sino también para el pleno desarrollo de las capacidades físicas y mentales de los niños.

4.14.5. Cumbres Mundiales de la Alimentación

La FAO ha estado involucrada en las Cumbres Mundiales de la Alimentación, que han producido declaraciones y compromisos internacionales para abordar la seguridad alimentaria a nivel global.

La vulneración de la salud y la alimentación podría interpretarse como una violación de los derechos humanos fundamentales según estos tratados y declaraciones. Sin embargo, la aplicación y la interpretación de estos documentos dependen en gran medida de los Estados miembros y de cómo incorporan estos principios en sus legislaciones nacionales. La FAO desempeña un papel importante en la promoción de estas cuestiones, pero no tiene un poder coercitivo directo para hacer cumplir estas normas a nivel nacional.

4.14.6. Ley Orgánica de Salud

Esta ley garantiza el acceso universal a una salud de calidad a toda la población sin discriminación alguna, mediante políticas del estado que permitirán garantizar lo indicado, como lo manifiesta:

En la Ley Orgánica de Salud (2006) establece que: “El Estado establecerá una política intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional, que propenda a eliminar los malos hábitos alimenticios, respete y fomente los conocimientos y prácticas alimentarias tradicionales, así como el uso y consumo de productos y alimentos propios de cada región y garantizará a las personas, el acceso permanente a alimentos sanos, variados, nutritivos, inocuos y suficientes.

Esta política estará especialmente orientada a prevenir trastornos ocasionados por deficiencias de micro nutrientes o alteraciones provocadas por desórdenes alimentarios.” (Art. 16).

Esta política va enfocada principalmente para prevenir trastornos provocados por los desórdenes alimenticios y por la deficiencia de micronutrientes.

Se trata de fomentar conocimientos, prácticas alimentarias tradicionales y el consumo de productos y alimentos nativos de cada región. Es necesario mejorar la seguridad alimentaria del Programa de Alimentación para prevenir la malnutrición y garantizar un buen estado nutricional. Esto implica asegurar un suministro suficiente de alimentos, un acceso físico y económico a los mismos para todos los miembros del hogar. Promover el consumo de productos y alimentos nativos de cada región es importante para preservar las prácticas alimentarias tradicionales y garantizar una dieta variada y nutritiva. Esto contribuye a la diversidad alimentaria y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria local.

4.14.7. Ley Orgánica de Alimentación Escolar

En esta ley se detalla tanto el objeto, ámbito y los fines que tiene para con los estudiantes del sistema educativo Nacional, a continuación, detallare cada uno.

Tabla 1: Objeto, ámbito y fines

Objeto	Ámbito	Fines
Garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de manera sostenible de las niñas, niños y adolescentes	Rige para el sistema nacional de educación y regulara actividades con la alimentación y nutrición de niñas, niños y adolescentes.	Asegura el ejercicio pleno del derecho a una alimentación adecuada, la calidad y control de los alimentos que se distribuyen en las instituciones educativas, así como contribuir en la prevención y erradicación de la malnutrición, a través de la promoción de hábitos alimenticios saludables y mejoramiento el estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las guías alimentarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional que deben estar dentro de los locales educativos. Así mismo dentro de los bares escolares fomentar la oferta de alimentos y bebidas ofrecidas, se deben adecuar a las guías de salud alimentarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional

Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche

Fuente: Ley Orgánica de Alimentación Escolar (2020)

4.14.8. Reglamento de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar

“El Estado garantizará el ejercicio del derecho a la alimentación saludable de los niños, niñas y adolescentes que cursan educación inicial, educación general básica y bachillerato de instituciones educativas públicas y fiscomisionales, mediante la provisión de alimentos naturales y procesados considerando los límites máximos de nutrientes establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional, principalmente de origen nacional, que respondan a los principios de soberanía alimentaria y originados a partir de factores de producción e insumos locales (Reglamento de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar,2021)”

Indiscutiblemente tanto la Ley como su Reglamento, como sujetos de derecho de la alimentación escolar, ubica a los niños, niñas y adolescentes como principal foco, siendo los mismos, que con las faltas que se comete constantemente en la distribución de la alimentación, se ven afectaciones en la salud y bienestar. Es importante, mencionar las sanciones que ya están tipificadas en el Reglamento, sin embargo, no se conoce sanciones solo meras llamadas de atención.

Título II capítulo I, de las infracciones y sanciones, en su artículo 29 menciona conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar, “toda acción u omisión que implique la vulneración o incumplimiento de las obligaciones y mandatos definidos en el mencionado cuerpo legal y el presente Reglamento, constituyen una infracción administrativa susceptible de ser sancionada previo el procedimiento previsto para tal efecto y respetando en todo momento los principios y derechos del debido proceso”. En tal virtud, todo funcionario público que inobserve las disposiciones legales pertinentes será susceptible de que se instaure en su desmedro el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio, conforme el procedimiento establecido para estos casos en las normas legales pertinentes como son la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, la Ley Orgánica de Educación intercultural y su Reglamento General; así como el Código del Trabajo, según correspondiere dada la naturaleza de la relación laboral de cada servidor. Cuando los padres, madres o representantes legales tuvieren conocimiento del cometimiento de alguna infracción, tendrán la obligación de denunciar dicha conducta u omisión ante los niveles central y desconcentrado de la Autoridad Educativa Nacional, de manera que las autoridades competentes puedan iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes.

4.15. Sistema Nacional Integral de la Alimentación Escolar

La Ley Orgánica de Alimentación Escolar (2020) establece:

“Crease el Sistema Nacional Integral de la Alimentación Escolar que comprende el conjunto coordinado, correlacionado y dinámico de normas, políticas públicas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos cuyo fin es garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad nacional el derecho a la alimentación y

nutrición en el ámbito educativo como elementos fundamentales de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños y adolescentes” (Art. 8)

Al designar y crear este Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar como una prioridad nacional, debe reconocer la importancia fundamental y estar comprometido para abordar los desafíos relacionados con la alimentación y nutrición en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, Se debe evidenciar un compromiso tanto del estado como de la sociedad parte del mismo, para garantizar su implementación efectiva.

4.15.1. Institucionalidad del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar

El sistema de Alimentación lo conforman varias instituciones públicas para el efectivo cumplimiento de su función.

Además, la ley también incluye otros aspectos como es la vinculación de la Agricultura Familiar y Campesina a la compra pública, estableciendo el 35% de la provisión de alimentos. La ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en través de diferentes modalidades de atención. La participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) como principales ejecutores de la modalidad territorial, pudiendo gestionar recursos canalizados bajo convenio con el ente rector establecido en la Ley.

Tabla 2: Integrantes del Sistema

Integrantes		Funciones y responsabilidades
Autoridad Nacional	Educativa	Se encargará de la regulación, planificación, control, administración y coordinación desconcentrada de todas las actividades públicas, privadas y comunitarias relativas a la alimentación escolar.
Autoridad Nacional	Sanitaria	Aplicar el derecho a la salud y alimentación adecuada para niñas, niños y adolescentes conforme a los derechos humanos y principios establecidos en la Constitución, midiendo si la aplicación de la Ley de Alimentación Escolar y el ejercicio del derecho a la alimentación está progresando. Dictar conjuntamente con el órgano rector de educación, las normas o reglamentos derivados que desarrollen las disposiciones de la Ley relativos a la educación alimentaria de tal manera que se cobra los macros y micro nutrientes de acuerdo a la edad, sexo, diversidad cultural y condición de salud. Trabajar con los padres de familia quienes conforman parte del Sistema educativo y mantener un listado

		de alimentos y bebidas procesadas que van en contra de la salud y con atribución de prohibir el expendio o distribución de los mismos
Autoridad Nacional	Agraria	Garantizar la disponibilidad del suministro del alimento y promover que las comunidades se asocien para la producción y comercialización de productos necesarios para el Sistema Integral de la Alimentación Escolar Desarrollar programas de innovación tecnológica participativa agropecuaria, comercialización a la producción agropecuaria para las organizaciones campesinas y proveedores locales. Trabajar e impulsar que las organizaciones de productores se constituyan de acuerdo a las diversas modalidades de asociatividad u otras que promuevan y garanticen la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad comunitaria.
Autoridad Económica y Social	Inclusión	Brindar servicios de Desarrollo integral infantil, poniendo énfasis en la atención nutricional a niños y niñas menores de 5 años.
Servicio Nacional de Contratación Publica	Nacional	Registrar y habilitar a las personas tanto naturales como jurídicas para que se pueda proveer de alimentación escolar.
Los Gobiernos Autónomos Descentralizados	Gobiernos	Ejercer competencias que les otorga el principio de coordinación consagrado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Alimentación Escolar.

Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche

Para el cumplimiento de la política pública de alimentación escolar se crearon comités que están regidos tanto en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar como en su reglamento, en la siguiente tabla se explicará de que se encargan y las responsabilidades que tiene cada uno de ellos.

Tabla 3: Comités.

Comités	Finalidad	Responsabilidad
Consejo Consultivo Nacional	Su finalidad es el seguimiento, veeduría y evaluación de la política en el carácter multisectorial de la alimentación escolar.	Seguimiento, veeduría y evaluación de las políticas públicas. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Autoridad Educativa Nacional y del CIAE, así como los avances en relación a la implementación del derecho de alimentación escolar. Realizar capacitaciones y campañas de sensibilización a alcaldes, rectores, docentes, estudiantes y padres de familia sobre el programa, sus objetivos, alcances y condiciones y comprometer su participación.

<p>Comité Interinstitucional de Alimentación Escolar</p>	<p>Su fin es la coordinación y articulación de la ejecución de las políticas públicas de alimentación escolar.</p>	<p>Articular las actividades interinstitucionales para la ejecución de la política pública. Controlar y dar seguimiento a las disposiciones relativas a la adquisición de los insumos y productos para la alimentación escolar. Coordinar el apoyo de la cooperación internacional a los miembros del SNIAE. Velar por la correcta modalidad de alimentación escolar. Realizar una evaluación anual del Programa de Alimentación Escolar. Emitir un informe sobre avances en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar Coordinar entre los miembros el cumplimiento de las políticas públicas emitidas por la Autoridad Educativa Nacional.</p>
<p>Comité de Alimentación Escolar Local</p>	<p>Cada institución educativa pública deberá contar con un Comité de Alimentación Escolar. Se encargará del buen uso, manejo, servicio y conservación de los productos destinados a la alimentación escolar destinada a niñas, niños y adolescentes, según la modalidad de alimentación escolar. Será dirigido y convocado por la máxima autoridad de las unidades educativas, quien además facilitará las condiciones necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del Comité. Los representantes se elegirán conforme sus órganos colegiados lo determinen y emitirán reportes trimestrales de evaluación del servicio de alimentación escolar.</p>	<p>Determinar las acciones a implementar con la finalidad de garantizar el buen uso, manejo, servicio y conservación de los productos. Elaborar un plan de trabajo con las actividades que serán realizadas en el transcurso del año escolar. Vigilar las diferentes fases del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa. Realizar reuniones para la planificación, seguimiento y vigilancia de la alimentación escolar. Asistir a los espacios intersectoriales cantonales de políticas públicas de alimentación escolar.</p>

Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche

Nota. Fuente FAO. 2023. La Ley Orgánica de Alimentación Escolar de Ecuador y su Reglamento General. Información resumida sobre una ley que garantiza el derecho a la alimentación adecuada y la nutrición de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Educación.

4.16. Política Pública

4.16.1. Nacimiento como política pública

Ahora bien, la alimentación escolar dentro del Ecuador ha evolucionado y se ha posicionado como una política nacional que demuestra un enfoque integral y sostenible, garantizando a los estudiantes, llevar una vida digna, saludable y activa. Inicio como una política de gobierno y ahora es parte de las políticas de Estado ecuatoriano que son de cumplimiento obligatorio. Así mismo, como yes un enfoque integral destinado a garantizar una alimentación y nutrición sostenible para los niños y niñas en edad escolar que conforman el sistema nacional educativo. Partiendo del enfoque mencionado, se ha creado programas como el de Alimentación Escolar (PYME), que como objetivo principal es de contribuir a la alimentación de los escolares del sector público.

Evolución del Programa de Alimentación Escolar en la República del Ecuador

Tabla 4: Evolución del Programa de Alimentación Escolar.

Periodo	Detalle
1960	Surgen las intervenciones internacionales en alimentación escolar, siendo el Programa Mundial de Alimentación el promotor en la entrega de donaciones de alimentos al gobierno ecuatoriano
1977	Dicho programa suscribió un convenio con el Gobierno ecuatoriano para ejecutar en ese entonces el Programa de Colación Escolar dentro del Ministerio de Educación y se inició con la entrega de pan y bebida nutritiva.
1980	En donde se formalizo la iniciativa, y se creó el Programa de Desayuno Escolar (después llamado Colación Escolar) dentro del Ministerio de Educación.
1989 hasta 1999	En ese año el gobierno creó la Unidad Operativa de Colación Escolar, con el objeto de administrar mejor las donaciones, dicha unidad la manejó el Programa de Colación Escolar hasta 1999, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentación y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Para el mismo año, como respuesta del gobierno ante la crisis socio-económica por la que atravesaba el país, fortaleció el programa, e

	incorporó una nueva modalidad llamado “el almuerzo escolar” y así mismo, se amplió la cobertura a nivel nacional. Es así, que desde ese mismo año se lo conoce como Programa de Alimentación Escolar (PAE).
2000 al 2004	Para los siguientes cuatro años, el Programa Mundial de Alimentación (PMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se hicieron cargo de los aspectos técnicos, logísticos y de la administración de contratos del Programa de Alimentación Escolar.
Desde el 2005	El programa fue enteramente financiado por el gobierno ecuatoriano y el Programa Mundial de Alimentación pasó a manejar la totalidad de los recursos destinados a la compra y distribución de los productos del desayuno y del almuerzo escolar.
2009	En ese año, la presidencia dispuso la eliminación del almuerzo, y dejó solo en pie un refrigerio y desayuno.
2012	En ese año y con la ejecución del Decreto Ejecutivo Nro. 129 en octubre del año 2013, el desayuno fue asumido por la Subsecretaría de Administración Escolar del Ministerio de Educación.
2016	Mediante Decreto Ejecutivo No. 1120 de julio de ese año, se traspasó al Ministerio de Educación los programas y proyectos de inversión pública relacionados con la prestación de servicios para proveer alimentos, suplementos y complementos alimenticios para dicho programa para la alimentación escolar. Como antecedente que tenemos del Decreto Ejecutivo, el Ministro de Educación, mediante el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00073-A de agosto de 2016, expidió: “Normativa que regula los procedimientos para la atención y cobertura de la alimentación escolar”, disponiendo en el artículo 1 lo siguiente: Serán beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación los estudiantes de las instituciones de educación regular y especial de sostenimiento público de las zonas urbanas y rurales, jornadas matutinas y vespertinas a nivel nacional, educación inicial; y, educación general básica.
En la actualidad	El actual Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación, tiene como objeto mejorar tanto la distribución como la cobertura de la alimentación para el buen rendimiento escolar de los niños, niñas y adolescentes de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato de las Unidades Educativas de las Instituciones del sostenimiento público y fiscomisional a nivel nacional. El Programa se identifica por la entrega de un aporte energético y de macronutrientes, tratando de contribuir y solucionar los problemas nutricionales que afectan al desarrollo cognitivo y, en un segundo nivel, al acceso a la educación, considerando la corresponsabilidad del Estado en materia de nutrición de nuestros niños, niñas y adolescentes. Dicho aporte nutricional, cubre hasta el 15 % del requerimiento total de energía y nutrientes de un estudiante diariamente, según su grupo etario, y conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública

Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche

4.16.2. Política Pública de Alimentación Escolar. 2020

El ejercicio del derecho humano a la alimentación, nutrición saludable y adecuada para niñas, niños y adolescentes en edad escolar, es un tema de gran relevancia tanto en el ámbito de salud como en el de los derechos humanos, como sabemos es un derecho que está protegido por varios instrumentos nacionales como internacionales. Si bien es cierto en Ecuador aún existe vulnerabilidad económica para muchas familias, la falta de disponibilidad de alimentos, y sobre todo la falta de educación nutricional, que afecta el derecho de alimentación por las limitaciones mencionadas.

Ahora bien, la alimentación escolar dentro del Ecuador ha evolucionado y se ha posicionado como una política nacional que demuestra un enfoque integral y sostenible, garantizando a los estudiantes, llevar una vida digna, saludable y activa. Inicio como una política de gobierno y ahora es parte de las políticas de Estado ecuatoriano que son de cumplimiento obligatorio. Así mismo, como yes un enfoque integral destinado a garantizar una alimentación y nutrición sostenible para los niños y niñas en edad escolar que conforman el sistema nacional educativo. Partiendo del enfoque mencionado, se ha creado programas como el de Alimentación Escolar (PYME), que como objetivo principal es de contribuir a la alimentación de los escolares del sector público.

Por su parte, la Ley Orgánica de Alimentación Escolar hace mención que la alimentación escolar es considerada política pública y la declara como prioridad nacional, con un enfoque integral dentro del marco de las políticas nacionales, sectoriales y territoriales en el ejercicio del derecho humano a la alimentación y nutrición saludable y adecuada para niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

En el artículo 7 de la misma ley, menciona “la corresponsabilidad de la alimentación Escolar la tiene: como principal al estado, la sociedad y la familia, serán quienes asegurarán el ejercicio pleno de los derechos de alimentación y nutrición” (Ley Orgánica de Alimentación Escolar , 2020).

4.16.2.1. Productos que son parte del Programa de Alimentación Escolar

Evolución del menú del desayuno de 1987 – 2012

Como hemos analizado, en nuestro país ha ido evolucionando y el menú de alimentos con el que trabaja el Programa de Alimentación no se ha quedado atrás, la intención del Gobierno ecuatoriano ha sido mejorar para garantizar la salud de los estudiantes, por consiguiente, vamos a analizar la cronología del menú del desayuno del año 1987 hasta el año 2012, y como ha quedado el menú del Programa de Alimentación Escolar en la actualidad.

Tabla 5: Menú del desayuno desde el año 1987 al año 2012

Año	Menú del desayuno
1987 al 1993	Pan y una bebida nutritiva
1994 al 1998	pan, colada y se incluye galletas en 1995
1999 al 2004	colada de dos sabores y la galleta tradicional de dos tipos
2005	Colada fortificada de 4 sabores junto con galleta tradicional de dos tipos
2006	Colada fortificada de 4 sabores, con mayor porcentaje de leche, más galleta tradicional de dos tipos
2007	Colada fortificada, Waffer, y galleta tradicional en cuatro sabores distintos, galleta rellena en dos sabores, barra de cereal
2008	galleta tradicional en 4 sabores, galleta rellena en 2 sabores, barra de cereal, granola en hojuelas y leche larga vida
2009 al 2012	Desayuno EGB, que consta de: Colada fortificada, hojuelas de granola 4 tipos de galleta y barra de cereal. Desayuno Inicial: Colada inicial y galleta inicial.

Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche

Nota. Fuente: Programa Mundial de Alimentos. Estudio de Caso “la Alimentación Escolar en Ecuador”

Productos actuales que son parte del Programa de Alimentación Escolar

La ración escolar está compuesta por alimentos sólidos sobre la base de cereales y bebidas de frutas o lácteos que complementan las necesidades nutricionales de alrededor de 3 millones de niños y adolescentes a nivel nacional.

La leche, que aporta proteína, es y seguirá siendo parte de las raciones alimenticias destinadas a los niños y niñas. No se ha suspendido la entrega de este producto y tampoco se lo hará. Esto significa un consumo de 580 mil litros por día; es decir, un promedio de 5.8 millones de litros al mes, lo que representa el 3.5 % de la producción mensual total de leche a nivel nacional. La contratación del servicio de alimentación escolar se realiza a través del catálogo electrónico del SERCOP, sobre la base de los convenios marco suscritos con los proveedores de dicho servicio, los cuales están vigentes hasta mayo de 2023.

4.16.2.2. Financiamiento del Programa de Alimentación Escolar

Al hablar del financiamiento de la alimentación escolar, constituye gasto permanente y la Autoridad Educativa Nacional deberá proveer los recursos necesarios para el desarrollo de los planes y programas en el sistema público de educación. El rubro no podrá ser disminuida durante el ejercicio fiscal y sus recursos deberán estar permanentemente disponibles a fin de garantizar el derecho fundamental a la alimentación, salud y nutrición de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

El Gobierno del presidente Guillermo Lasso asignó un presupuesto, a diferencia de administraciones anteriores, y se hacían los pagos de manera puntual. Para este importante programa se invirtió USD 106 millones en el año 2021; y en el año 2022, USD 108 millones más.

En la actualidad los datos según el Ministerio de Educación, en el país se destinan \$ 135 millones anuales para el programa de alimentación escolar, cuyo monto aumentará en los próximos meses. En 1989, cuando empezó el programa beneficio a 600.000 estudiantes en lugares focalizados y en 2022 las raciones alimenticias llegaron a 2'877.114 alumnos.

Sin embargo, se realizó un pilotaje en 2024 con 10.000 estudiantes para que además del refrigerio haya un almuerzo escolar, y existirá una inversión adicional será de \$ 4,4 millones, los cuales ya están financiados, pero no existen resultados eficientes de dicho ejercicio.

4.17. Programa Mundial de Alimentos

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) es una agencia de las Naciones Unidas que se centra en la distribución de alimentos y la asistencia alimentaria en situaciones de emergencia y

para combatir el hambre crónica. A diferencia de la FAO, el Programa Mundial de Alimentación, que desde ahora (PMA) opera más como un organismo de ayuda humanitaria que implementa programas y proyectos específicos en colaboración con gobiernos y organizaciones asociadas.

El PMA no tiene tratados o convenciones específicos como un marco legal que regule sus acciones. Su trabajo se rige más por los principios humanitarios y la colaboración con los Estados miembros y otras organizaciones. Sin embargo, sus actividades están en consonancia con los principios generales de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta al derecho a la alimentación y la salud.

Al referirse al derecho a la Alimentación, el PMA trabaja para abordar la inseguridad alimentaria y proporcionar asistencia alimentaria en situaciones de emergencia. Aunque no se centra exclusivamente en la salud, sus intervenciones a menudo tienen un impacto directo en la salud de las poblaciones afectadas por crisis humanitarias. La falta de acceso a alimentos nutritivos y suficientes puede tener consecuencias negativas para la salud, especialmente en situaciones de emergencia.

Es importante destacar que dicho programa trabaja en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales para abordar las crisis humanitarias.

CAPITULO III

4.18. Derecho Comparado

4.18.1. China

En el país de Japón existe una base legal que se la conoce como la Ley Shuku Iku, vigente desde 2005, pues Shuku hace referencia a la comida, a la dieta y al comer e Iku hace referencia a la educación intelectual, moral y física. (Rosendo, 2017).

Esta ley determina procesos como: Los menús saludables en las escuelas, contratación de nutricionistas profesionales que además tienen titulación de profesores y dan clases específicas

sobre alimentación, promoción de una cultura social alrededor de la comida: los niños ayudan a preparar y a repartir la comida en el colegio, cada día a la hora de comer transforman la clase en una suerte de restaurante, ayudan a poner la mesa, el mantel, se sirven unos a otros y comen juntos en la clase. Mantienen la idea de que «comer es un acto social», (Engelhardt.). y como último, no son permitidas las tiendas ni bares que expendan comida procesada ni dulces o parecido.

El objetivo que tiene es “Promover la educación dietética para ayudar al pueblo a cultivar una mente y un cuerpo sanos a lo largo de su vida y nutrir una rica humanidad en consonancia con los cambios en el entorno que rodean los hábitos dietéticos del pueblo en los últimos años, establecerá los principios básicos y aclarará las responsabilidades del Estado, los gobiernos locales y otros con respecto a la educación dietética, y establecerá las materias básicas para la educación dietética, promoviendo así la educación alimentaria de manera integral y sistemática, contribuyendo a la realización de una vida sana, cultural, una sociedad rica y vibrante para el presente y el futuro” (Ley Shuku Iku , 2007).

En el capítulo I, en su artículo 2 de la ley SHUKU IKU, menciona “La educación nutricional se impartirá con el objetivo de contribuir a la promoción de la salud mental y física de las personas y al desarrollo de individuos íntegros, desarrollando la capacidad de tomar decisiones adecuadas en materia de alimentación y de llevar a cabo una dieta sana a lo largo de toda la vida” (Ley Shuku Iku , 2007).

Se trata de enseñar a las personas y en específico a los niños y niñas de entornos escolares, a tomar decisiones acertadas en cuanto a su alimentación y a mantener una dieta saludable a lo largo de toda su vida. La educación nutricional busca proporcionar información sobre alimentos y nutrientes que son parte importante en su crecimiento y desarrollo. Además, involucra a la familia, las escuelas y a la comunidad en general para el buen cumplimiento de la norma.

Es importante destacar que la educación nutricional es fundamental para prevenir enfermedades y trastornos alimenticios, especialmente en los niños. Se ha demostrado que recibir una educación adecuada en hábitos alimenticios desde temprana edad contribuye a que los niños desarrollen una dieta sana y equilibrada en su vida adulta.

Artículo 4 de la misma ley indica: “Las actividades para promover la educación nutricional respetarán la voluntad voluntaria del pueblo, las organizaciones privadas, etc., tomarán en consideración las características regionales e involucrarán la participación de los residentes locales y otros diversos actores que constituyen la sociedad” (Ley Shuku Iku , 2007).

Se indica que las actividades relacionadas con la promoción de la educación nutricional se llevarán a cabo de acuerdo con la voluntad voluntaria de la población y las organizaciones públicas como privada.

Artículo 5. La educación nutricional se impartirá a los padres y otros tutores en reconocimiento del importante papel que desempeña el hogar en la educación nutricional, y a quienes se encargan de la educación y el cuidado de los niños, en reconocimiento de la importancia de la educación y el cuidado de los niños.

Esto debe hacerse para que sean plenamente conscientes de la importancia de la educación nutricional en la educación, el cuidado de los niños, niñas y adolescentes y participen activamente en actividades relacionadas con la promoción de la educación nutricional de los niños.

5. Metodología

5.1. Materiales utilizados

Para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, se utilizaron diferentes materiales que contribuyeron con el cumplimiento de los objetivos, los cuales fueron las siguientes fuentes bibliográficas: Obras Jurídicas, Diccionarios Jurídicos, Leyes, Revistas Jurídicas y Científicas, Noticias, Páginas Web.

Los materiales que fueron de complemento durante la realización del Trabajo fueron: computadora portátil, teléfono celular, cuaderno, proyector, conexión a internet, cuaderno, esferos, hojas de papel bond, impresora, fotocopias.

5.2. Métodos

En la presente investigación haré uso de los siguientes métodos en los que para explicar el problema me valdré de los siguientes métodos que corroboran la investigación:

- a) **Método Analítico:** Va de lo general a lo específico basado en la experimentación directa y la lógica empírica es aquel donde se analizan las partes de un todo, es un proceso lógico, en el cual en mi investigación se manifiesta en el enfoque teórico que lo demuestro a través del marco teórico determinando la conceptualización de las principales categorías y análisis de las principales disposiciones que el derecho positivo en nuestro sistema las precisa.
- b) **Método Inductivo:** Es una estrategia de razonamiento que se basa en la inducción, este método consiste en la obtención de conclusiones que va de lo particular a lo general.
- c) **Método Deductivo:** Consiste en lo general a lo particular extraer una conclusión con base en una premisa o a una serie de proposiciones que se asumen como verdaderas, siendo un complemento la ayuda del método analítico.

- d) **Método Mayéutica:** Es un método que consiste en hacer las preguntas apropiadas con tal de guiar a una persona para reflexione así sea capaz de encontrar en su mente conceptos ocultas a primera instancia.
- e) **Método Comparativo:** Permite el proceso de comparación entre dos realidades es aplicado para llegar a generalizaciones empíricas. Lo que permite el conocimiento de otras formas de administrar justicia.
- f) **Método Estadístico:** Consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Tiene como fin describir un conjunto de datos, obteniendo así los parámetros que distinguen las características de un conjunto de datos. Dentro de las etapas tenemos: recolección, recuento, presentación, síntesis y análisis.
- g) **Método Sintético:** Es una forma de razonamiento científico el cual tiene como objetivo principal resumir los aspectos más relevantes de un proceso que al final me permite hacer las conclusiones pertinentes y plantear las alternativas de solución.

5.3. Técnicas

Las técnicas aplicadas para obtener diversas respuestas referentes al tema tratado fueron las siguientes:

- a. Encuesta: Dentro de un cuestionario conformado de 5 preguntas para obtener respuestas de abogados en libre ejercicio de la profesión, docentes y padres de familia, se desarrollaron un total de treinta encuestas
- b. Entrevista: Mediante un diálogo establecido entre la entrevistadora y los entrevistados para obtener diversas respuestas en base a la problemática tratada, la entrevista se realizó a un total de tres profesionales especializados en la materia tanto jurídica como de educación.

6. Resultados

6.1. Resultados de encuestas

Con el fin de realizar una correcta investigación, se realizó un trabajo de campo dentro del presente estudio comparado, mediante el empleo de una encuesta a una muestra de treinta (30) personas, 15 abogados en libre ejercicio de la profesión y 15 padres de familia de las escuelas públicas con domicilio en la ciudad Loja, mediante siete preguntas cerradas relacionadas al trabajo investigativo, arrojando los siguientes resultados con sus respectivos análisis, que se detallarán a continuación:

Primera pregunta:

¿Conoce usted sobre la existencia del programa de alimentación escolar dentro del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar que tiene Ecuador como política pública?

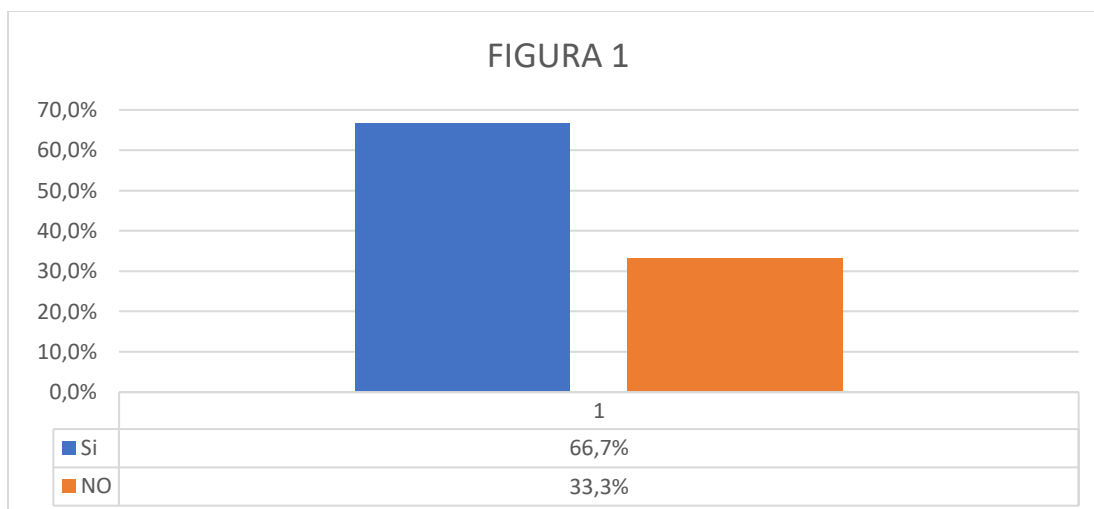
Tabla 6: Cuadro estadístico pregunta 1.

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	20	66,7%
NO	10	33,3%
TOTAL	30	100%

Nota. Fuente: Profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de la ciudad de Loja.

Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Ilustración: Representación Gráfica pregunta 1.



Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Interpretación. -

De acuerdo a la información recopilada a través de la presente encuesta a 30 profesionales del derecho, se figuran de la siguiente forma: donde el 66,7% que representa 20 encuestados, mencionan que, sí conocen sobre la existencia del Programa de alimentación Escolar dentro del Sistema Integral Nacional de Alimentación Escolar, además, que forma parte de una política pública del estado ecuatoriano. También, que lo que conocen del Programa de Alimentación escolar es que entregan una alimentación basada en leche de diferentes sabores, barras de granola y galletas.

Por otro lado, algunos de los encuestados hacen alusión que el derecho a la salud es uno de los principales derechos que el ser humano cuenta y que el valor de este no puede ser reemplazado de ninguna manera, el simple hecho de que un niño o niña reciban raciones de alimentación caducadas o que no se tome en cuenta las necesidades de otros con problemas como lo es la intolerancia a una lactosa, atentan a la salud y eso es anticonstitucional.

El 33,3% que corresponde a 10 encuestados expresan que no tienen conocimiento de la existencia del Programa de Alimentación Escolar que forma parte del Sistema Integral Nacional de Alimentación Escolar que tiene el gobierno ecuatoriano como política pública.

Análisis. -

De acuerdo con lo expuesto y mencionado por parte de los encuestados, estoy de acuerdo con cada argumento aludido, ya que está relacionado de manera social y jurídica de acuerdo a ambas perspectivas tanto positivas o negativas al caso planteado, es importante mencionar que el 66,7% de los encuestados opinan que si tiene conocimiento que la alimentación escolar forma parte de una política pública del estado, como un programa de alimentación escolar dentro de un Sistema Integral Nacional, mientras el 33,3% de los encuestados mencionan que no tienen conocimiento sobre el Programa ni mucho menos de lo que se entrega en el mismo.

Segunda pregunta:

¿Usted considera que existen diferentes o varios productos que entrega el Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar en su programa de Alimentación Escolar que tiene en los planteles educativos públicos?

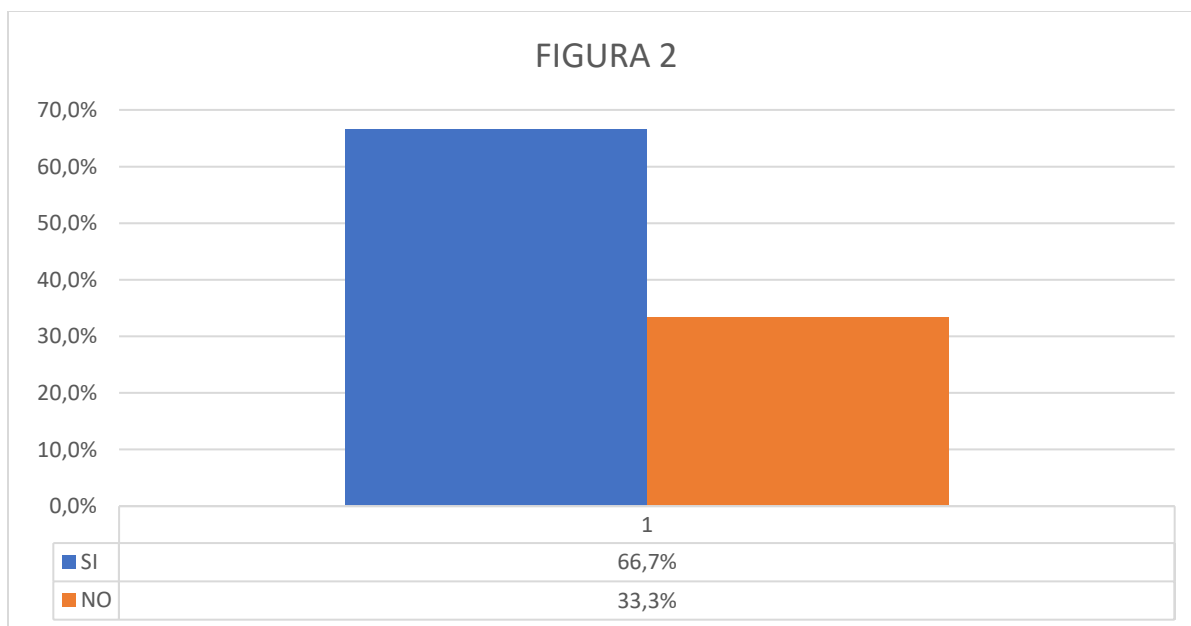
Tabla 7: Cuadro estadístico pregunta 2.

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	20	66,7%
NO	10	33,3%
TOTAL	30	100%

Nota. Fuente: Profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de la ciudad de Loja.

Autor: Claudia Doménica Hurtado Quinche

Ilustración 2: Representación gráfica pregunta 2.



Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Interpretación. -

En la siguiente pregunta, respecto a que, si consideran que existen diferentes o varios productos que entrega el Sistema Nacional Integral Alimentación Escolar en su Programa de alimentación dentro de las instituciones educativas públicas y fiscomisionales, donde el 66,7% que corresponde a 20 encuestados consideran que la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la niñez y adolescencia protegen la seguridad jurídica de los grupos de atención prioritaria que son los niños, niñas y adolescentes, dentro de su política de alimentación escolar si hay productos variados, que se les entrega a los niños y niñas, sin embargo, cuando se les hace alusión en cuales son los productos que conocen, mencionan en su mayoría de los 20 encuestados que lo productos son: la leche, galletas y granola. Otra parte de los encuestados manifiestan que si bien es cierto conocen del programa, hay poca variedad de productos y más aun no es del agrado de mucho de los niños porque no cuentan con un sabor agradable para poder ser consumidos de la mejor manera. El otro 33,3% que corresponden a 15 encuestados, mencionan que no existe una variedad de productos, siendo que esta debería ser lo contrario, como política de estado debe velar por el interés de los niños y niñas de las unidades educativas

Análisis. -

Tomando como referencia al 33,3 de los encuestados, concuerdo con la manifestación negativa de los profesionales del derecho, padres de familia y profesores de las instituciones con respecto a que el estado no está cumpliendo con las políticas necesarias para la protección integral de los niños y niñas, ya que si bien es cierto, tenemos el programa para la alimentación escolar, sin embargo no esta presta en la atención de los niños y niñas que tienen problemas en su alimentación, mucho de ellos tienen intolerancia, alergias y otras complicaciones alimenticias, pero no son tomadas en cuenta, los productos que el Programa entrega son igual y a la misma cantidad para todos, algo que también se observa, mucho de los casos, existen niños que como otros no pueden o simplemente no les gusta los productos, se lo dan a otros o dejan en los planteles educativos, algo que no está mal, pero hay una excesiva cantidad de desperdicio de los productos. Pero como hemos visto, el mismo estado ha dejado de prestarle atención a la necesidad que tiene cada niño y niña en sus diferentes necesidades.

Tercera Pregunta:

¿Considera usted que el derecho a la salud y el derecho a una alimentación y nutrición, están siendo garantizados o se ven vulnerados de la manera en cómo se entregan estos productos o raciones alimentarias?

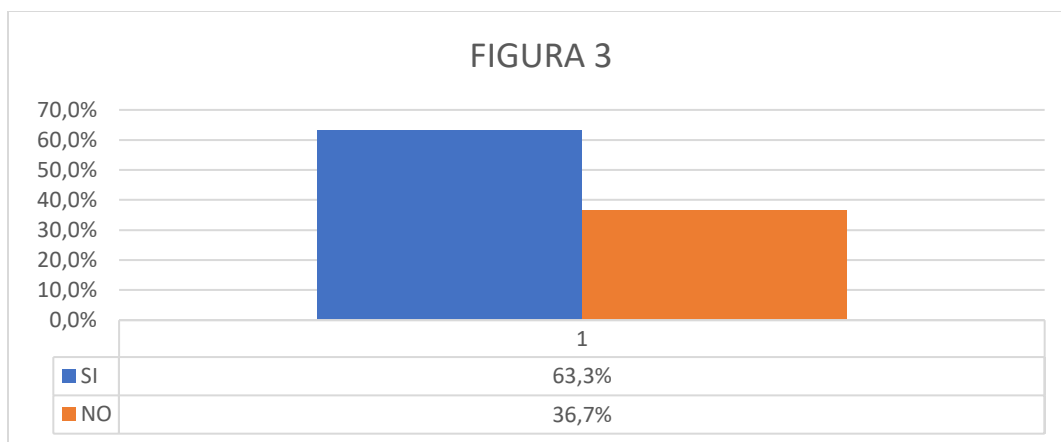
Tabla 8: Cuadro estadístico pregunta 3.

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	19	63.3%
NO	11	36,7%
TOTAL	30	100%

Nota. Fuente: Profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de la ciudad de Loja.

Autor: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Ilustración 3: Representación gráfica pregunta 3.



Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Interpretación. –

En esta pregunta, respecto a que, si consideran los encuestados, que el derecho a una alimentación sana y nutritiva está siendo garantizado o se ve vulnerado de la manera en cómo se entregan los productos o raciones alimentarias que entrega el Sistema Nacional Integral Alimentación Escolar en su Programa de alimentación dentro de las instituciones educativas públicas y fiscomisionales, el 63,3% que corresponde a 19 encuestados consideran no se está garantizando el derecho a la salud ni mucho menos a una alimentación sana y nutritiva para los niños y niñas como grupo prioritario que tiene el gobierno y sociedad. Si bien es cierto la Constitución de la República del Ecuador, tratados y convenios internacionales y el Código de la niñez y adolescencia protegen la seguridad alimentaria de los niños y niñas, y de la misma forma, el interés superior de los niños, se muestra garantizado en las mismas normativas, se están viendo afectados, con el accionar del estado frente a las necesidades que hay en las instituciones educativas. Mucho de los estudiantes no se alimentan de estos productos, al no poder ingerir cierta clase de alimentos que el estado ha venido entregando, causándoles algún tipo de alergias y cólicos estomacales por su intolerancia, en otros casos, es porque ha venido algún producto en malas condiciones, en envases muy deteriorados y que por consecuente pueda ocurrir algún accidente y fechas de vencimiento en estado de caducidad.

El otro 36,7 % que corresponden a 11 encuestados, mencionan que si se garantiza el derecho a un alimentación sana y nutritiva yendo de la mano con el derecho a la salud.

Análisis. -

Estoy de acuerdo con el 63.3% de los encuestados, al igual que ellos considero que el derecho de una alimentación sana y nutritiva dentro de los planteles educativos no se está garantizando, considerando el impacto de factores como la crisis económica, la disponibilidad de alimentos saludables, y la importancia de garantizar este derecho fundamental. El acceso a alimentos saludables puede verse comprometido, especialmente para los niños y niñas que están en condiciones de vulnerabilidad, lo que contribuye a la percepción de vulneración del derecho a una alimentación sana y nutritiva.

Cuarta Pregunta:

¿Qué tan eficaz considera usted que es el Programa de Alimentación Escolar en Ecuador?

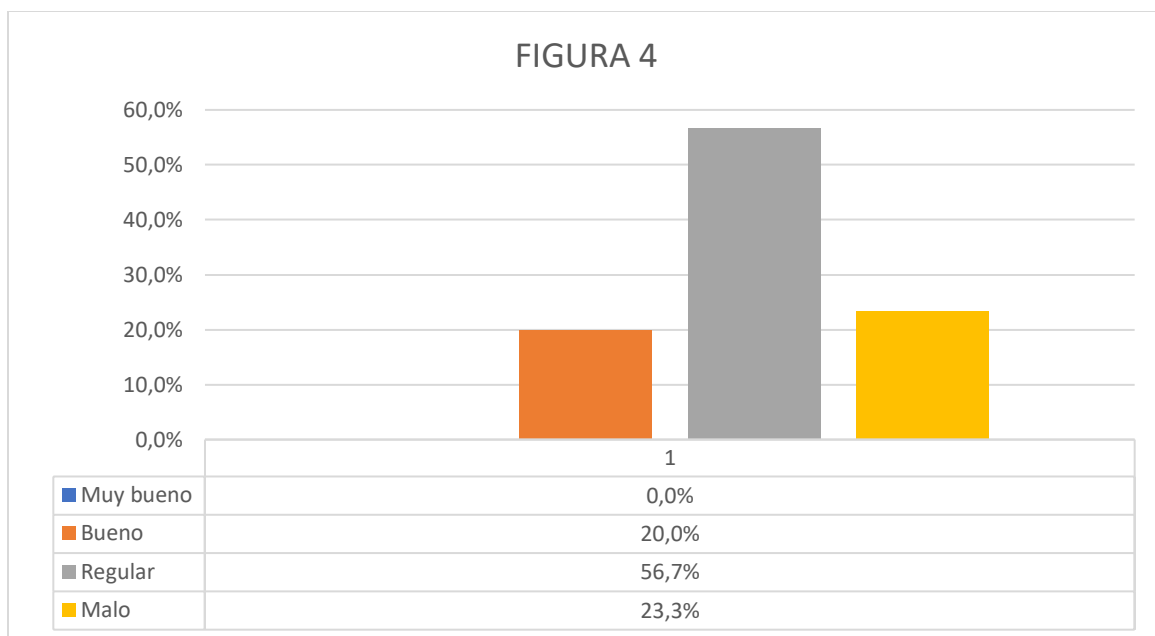
Tabla 9: Cuadro estadístico pregunta 4.

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
MUY BUENO	0	0%
BUENO	6	20%
REGULAR	17	56,7%
MALO	7	23,3%
TOTAL	30	100%

Nota. Fuente: Profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de la ciudad de Loja.

Autor: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Ilustración 4: Representación gráfica pregunta 4.



Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Interpretación. -

De acuerdo a la figura 4, el 56,3% que son 17 encuestados, para ellos la eficacia del Programa de Alimentación Escolar es regular, por tanto, se refleja que, como padres de familia, docentes y profesionales del Derecho, consideran que como Programa no es malo, pero tampoco bueno, esperan que mejore de una manera óptima y lo más pronta posible. Sin duda los niños y niñas se merecen que el Programa cambie y sea capaz de tomar en cuenta las necesidades de los mismos, garantizando los derechos tanto de salud como de una alimentación buen y nutritiva.

Así mismo, el 23.3% comprende a 7 encuestados, manifiestan que el resultado del Programa de alimentación es malo, no garantiza a los niños y niñas sus derechos, siendo que ellos son un grupo priorizado y vulnerable a la sociedad,

Finalmente, el 20% de los encuestados que corresponde a 6 personas, consideran que el Programa al contrario de los dos grupos anteriores, indican que es bueno, hacen alusión de la alimentación, y se muestran satisfechos con los mismos, de igual manera consideran que es correcto el accionar del Ministerio de Educación conjuntamente con las otras entidades que forman parte del Sistema Integral de Alimentación Escolar.

Dándonos cuenta que ninguno de los encuestados considera que el Programa de Alimentación Escolar es muy bueno, algo que refleja la poca satisfacción que tienen tanto padres de familia, docentes y profesionales del Derecho en cuanto a cómo se desarrolla el Programa y los resultados que se obtienen con el mismo.

Análisis. -

En base a lo expuesto en la presente pregunta, estoy de acuerdo y comparto con la respuesta que dio la mayoría de los encuestados, puesto que, el Programa de Alimentación Escolar esta considerablemente bien pero no como debería estar.

Quinta Pregunta:

¿Consideraría usted, que como consecuencias de consumir alimentos caducados podrían ser los siguientes?

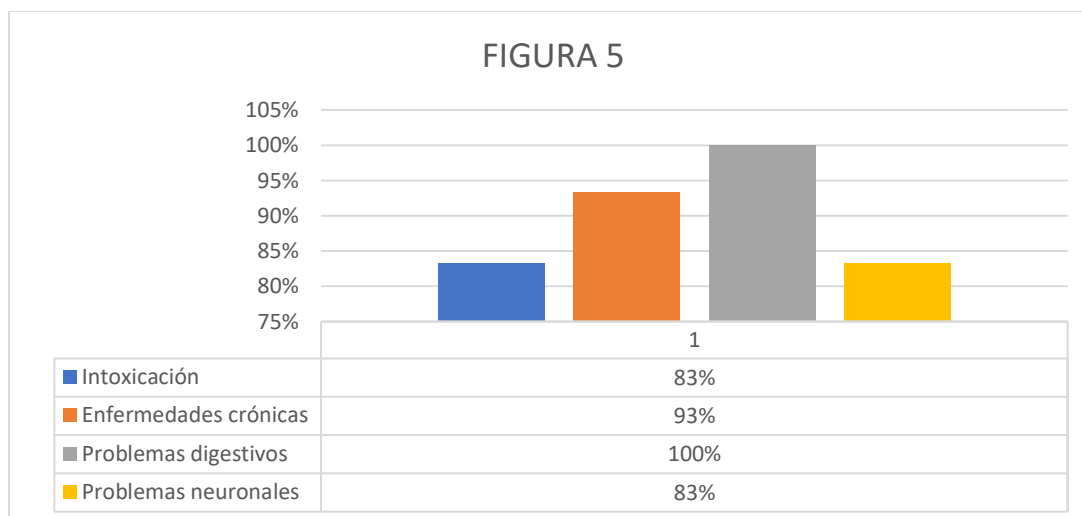
Tabla 10: Cuadro estadístico pregunta 5.

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
Intoxicación	25	83%
Enfermedades crónicas	28	93%
Problemas digestivos	30	100%
Problemas neuronales	25	83%

Nota. Fuente: Profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de la ciudad de Loja.

Autor: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Ilustración 5: Representación gráfica pregunta 5.



Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Interpretación:

En la figura, se refleja que, los encuestados en su mayoría han seleccionado todas las posibles consecuencias de una ingesta de alimentos caducados o en un mal estado tanto de embotellado o como aberturas de los empaques.

Como primera opción tenemos a la intoxicación, de los 30 encuestados, obtuvimos que 28 personas consideran como consecuencia, la siguiente opción es enfermedades crónicas, esta fue elegida por 25 encuestados; tercera opción es problemas digestivos, la cual la seleccionaron los 30 encuestados, y como última opción, problemas neuronales, seleccionada por 28 de los 30 encuestados.

Análisis. –

Conuerdo con los encuestados, se ha evidenciado en casos estudiados, es importante entender que al consumir alimentos caducados sus consecuencias son muy graves para la salud del ser humano, más sin embargo, el gobierno con su Programa de Alimentación Escolar, se ha hecho de la vista en esta problemática, muchos casos, pocas soluciones y nada de cambios o mejoramientos por parte del programa.

Sexta Pregunta:

Considera que el Programa de Alimentación Escolar debe tener un mayor control en los productos, como:

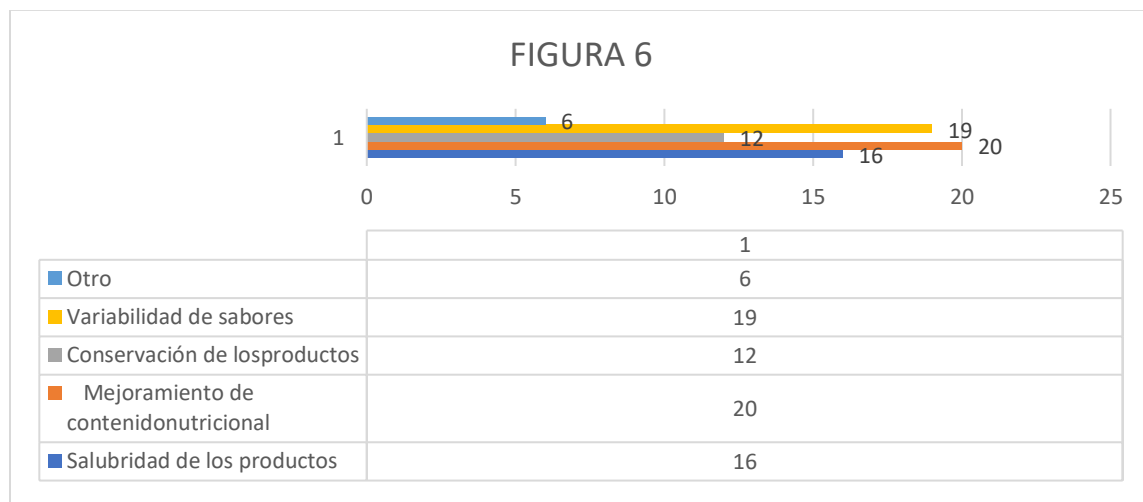
Tabla 11: Cuadro estadístico pregunta 6.

INDICADORES	VARIABLE	PORCENTAJE
Salubridad de los productos	16	53,3%
Mejoramiento de contenido nutricional	20	66,7%
Conservación de los productos	12	40%
Variabilidad de sabores	19	63,3%
Otros	6	20%

Nota. Fuente: Profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de la ciudad de Loja.

Autor: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Ilustración 6: Representación gráfica pregunta 6.



Autora: Claudia Doménica Hurtado Quinche.

Interpretación. –

En la figura 6, respecto a que, si los encuestados consideran que el Programa de Alimentación Escolar debe tener un mayor control en los productos, y se dieron varias opciones a escoger, lo como como resultados obtuvimos lo siguiente: en lo que respecta al mejoramiento en la salubridad de los productos 16 de los 30 encuestados, mencionaron que si es necesario realizar

dicho mejoramiento. Es necesario realizar un mejoramiento en cuanto a la salubridad de un producto para el consumo de la alimentación escolar porque la calidad e inocuidad de los alimentos son fundamentales para la salud de los estudiantes. Los alimentos pueden representar riesgos para la salud si se contaminan con organismos patógenos, toxinas, pesticidas o venenos, lo que puede ocasionar enfermedades.

En cuanto a la opción del mejoramiento del contenido nutricional 20 de los 30 encuestados la eligieron, entendiendo que, si es necesario porque puede influir en el rendimiento académico de los estudiantes, contribuir a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, mejorar la calidad de vida de los estudiantes a lo largo de su vida y la formación de hábitos alimenticios saludables a largo plazo.

Como tercera opción es el mejoramiento de la conservación de los productos 12 de los 30 encuestados la eligieron, se mencionó que, en los envases de los productos líquidos, muchos de ellos venían con fallas, como aberturas y otros. Es necesario que los productos en la alimentación escolar estén envasados con buenos materiales por varias razones importantes. Los alimentos entran en contacto con diversos materiales a lo largo de su cadena de producción, lo que incluye envases y embalajes. Estos materiales deben ser seguros y no representar un riesgo de contaminación química para los alimentos. Además, es crucial que los materiales de envasado sean aptos para mantener la calidad y la seguridad de los alimentos durante su almacenamiento y distribución.

La siguiente opción se refiere a variabilidad de sabores, la cual fue escogida por 19 de los 30 encuestados, consideran que es necesario incrementar más sabores en la tabla que maneja el Programa de Alimentación Escolar, para el goce y disfrute de los niños y niñas de las instituciones.

Y como última opción; se dio para que coloquen lo que consideren, la cual fue escogida por 6 de los 30 encuestados, de las opiniones más relevantes y repetidas, se obtuvo lo siguiente: Se realicen encuestas a los niños para ver si están teniendo una buena alimentación, de esta manera los niños y niñas tendrán su opinión sobre la alimentación que consumen y poder mencionar de lo que les agrada y de lo que no, de esa manera ya no existiría tanto desperdicio de productos; entregan alimentación gratis en bares escolares, todo hecho del día, como arroz con proteína incluida, vegetales cocinados, postres de frutas, evitando que los padres de familia proporcionen

dinero a los niños y niñas que pueda ser utilizado para otros asuntos; Participación colaborativa: Involucrar a padres, maestros y miembros de la comunidad en la planificación y evaluación del programa, mejorando la aceptación y eficacia del programa; Promover la educación alimentaria y nutricional en las escuelas para que los estudiantes conozcan los beneficios de una alimentación saludable; e implementar huertos escolares para que los estudiantes aprendan sobre el cultivo y como último, incentivar los productos locales que sean nutritivos.

Análisis. –

Conuerdo con los encuestados, entendiendo que es crucial garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que se consumen en el entorno escolar para proteger la salud de los niños y niñas de las instituciones educativas. Además, mejorar la seguridad alimentaria en el entorno escolar puede moldear patrones alimentarios más saludables a lo largo de la vida, promoviendo el consumo de alimentos nutritivos y reduciendo el consumo de alimentos de bajo valor nutricional, una alimentación escolar nutritiva puede influir positivamente en su desarrollo físico y cognitivo de los niñas y niñas tanto en las escuelas como en sus hogares. En cuanto al mejoramiento de la conservación y salubridad de los productos entregados por el Programa, es necesario y esencial el uso de materiales de envasado adecuados para garantizar la seguridad alimentaria y la salud de los estudiantes que consumen estos alimentos en el entorno escolar.

6.2. Resultado de entrevista

La siguiente entrevista se aplicado a cinco entre ellos: profesionales del Derecho, directores de las instituciones y trabajadores del distrito de educación, de ello se puede adquirir la subsiguiente información.

A la primera pregunta: ¿Considera usted que el derecho a la salud y a una alimentación sana y nutritiva, están siendo garantizado o se ve vulnerado de la manera en cómo se entregan estos productos o raciones alimentarias?

Respuestas. –

Primer entrevistado:

Se ha podido evidenciar que los alimentos no son garantizados, pues se consumen dentro de las instituciones educativas, gran cantidad de alimentos chatarra por su facilidad de consumo. Al referirnos a la disponibilidad y accesibilidad de estos alimentos, son fácil de conseguir, tanto en los bares educativos como a las afueras de las instituciones educativas, pues se evidencia más locales de comida rápida que de comida tradicional, lo que facilita su acceso y consumo. En cuanto a la preferencia por el sabor y textura de esta comida, la chatarra suele ser alta en grasas, azúcares y sal, lo que la hace sabrosa y atractiva para los niños. Estos alimentos pueden estimular el apetito y la salivación, lo que aumenta la necesidad de su consumo. Y como último, la influencia de los compañeros en los niños, puede ser masiva llevándolos a consumir esos alimentos. Como Estado, si bien es cierto prohíbe la distribución de estos alimentos dentro de las instituciones, sin embargo, en su mayoría, hacen caso omiso, se siguen distribuyendo, es necesario que haya más control en esta situación, tratar de que el desayuno sea mejorado en su totalidad y entregar a esta población vulnerable, herramientas para que su alimentación sea sana y nutritiva, garantizando su derecho a la salud.

Segundo entrevistado:

Dentro de mi experiencia como docente parvulario y ahora como director de esta institución, quisiera destacar la importancia de la alimentación escolar como parte fundamental del bienestar y desarrollo de los estudiantes. El Gobierno ecuatoriano ha implementado programas y políticas para garantizar una alimentación adecuada en las escuelas. Ahora bien, dentro de las instituciones educativas existen los bares escolares, en donde se ha podido evidenciar y constatar que los alimentos que brindan, no cumplen con un régimen alimentario adecuado, ofreciendo en su mayoría comida chatarra, se ha tratado de controlar la venta este tipo de alimentos, pero ha sido imposible eliminar el 100% de la venta. El gobierno ecuatoriano debería promover más la participación de los padres de familia y la comunidad en la planificación y supervisión de la alimentación escolar. Esto garantizará que las necesidades y preferencias de los estudiantes sean tomadas en cuenta.

El gobierno ecuatoriano promueve la participación de los padres de familia y la comunidad en la planificación y supervisión de la alimentación escolar. Esto garantiza que las necesidades y

preferencias de los estudiantes sean tomadas en cuenta. Es necesario que normativas y lineamientos ya establecidos sean respetadas y cumplidas a cabalidad.

Tercer entrevistado:

El Ministerio de Educación con el programa de alimentación escolar tiene como objetivo proporcionar una alimentación complementaria y nutritiva a la población estudiantil. Siendo así si garantiza los derechos humanos como lo es la salud como la de una alimentación sana y nutritiva, sin embargo, no todos los estudiantes tienen derecho al servicio de comedor estudiantil, ya que los servicios del programa son de carácter social focalizado, al mencionar el comedor estudiantil, es necesario que sea gratuito y comida realizada del día, a diferencia del programa con sus productos, estos ya vienen envasados y empaquetados para el consumo de los estudiantes. Por lo tanto, si es necesario el mejoramiento del Programa, tener nuevas alternativas de alimentación para los niños y niñas dentro de lo planteles educativos e incentivar en cuanto a la educación alimentaria, para que los estudiantes comprendan que es lo correcto y lo que no en cuanto a su alimentación.

Comentario del autor:

Las respuestas aportadas por los diferentes profesionales han sido pertinentes, acertadas y correctamente justificadas, pues la mayoría de ellos concuerdan que el derecho a la salud y de alimentación se está viendo vulnerado de cierta manera por el Sistema Integral Nacional de Alimentación Escolar con su Programa de Alimentación Escolar a los niños y niñas quienes son beneficiarios de la alimentación que se entrega, También entendemos, que el Ministerio de Educación en Ecuador tiene como objetivo proporcionar una alimentación complementaria y nutritiva a los estudiantes quienes son parte de este sistema.

Segunda pregunta: ¿Considera usted que es necesario mejorar el Programa de Alimentación Escolar, si es así, cuales serían sus alternativas?

Respuestas. –

Primer entrevistado:

Se debe empezar presentando un plan alimentario acorde a la edad y necesidades de los niños tomando en cuenta peso y talla, si bien es cierto los planes de alimentación apropiados para

la edad garantizan que los estudiantes reciban los nutrientes que necesitan para un desarrollo y crecimiento normales. Esto es especialmente importante durante la infancia y también en la adolescencia, ya que es una época en la que el cuerpo sufre grandes cambios y requiere nutrientes específicos para cubrir estas necesidades. Al fomentar hábitos alimentarios saludables desde edades tempranas proporcionando alimentos se cubren las necesidades nutricionales de cada grupo de edad, y al mismo tiempo se ven beneficiados en cuanto al rendimiento académico.

Segundo entrevistado:

Se debe adecuar una alimentación con productos nutritivos balanceados y con supervisión de nutricionistas, de esta manera obtendremos una nutrición adecuada durante la infancia impulsará un crecimiento sano, mejorando el desarrollo cognitivo y reduciendo el riesgo de sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles en el futuro.

Las loncheras saludables que contengan alimentos nutritivos, al referirnos a esto, sabemos que muchos padres de familia al conocer condiciones que tienes sus hijos e hijas que no pueden alimentarse con los productos que entrega el Gobierno, optan la opción de enviar dinero para que estos puedan consumir en los bares escolares, teniendo en cuenta que mucho de los alimentos dentro de estos bares son alimentos procesados o ultraprocesados que en realidad no son nada beneficiosos para el desarrollo de los estudiantes, realizan también ellos mismos para sus hijos las loncheras escolares, pero es necesario que este trabajo lo realice el Programa de Alimentación Escolar con nuevas técnicas, que entreguen raciones alimenticias a las instituciones para que los alimentos sean realizados en el día, sean sanos y frescos. Pues una nutrición adecuada durante la infancia impulsa un crecimiento sano, mejora el desarrollo cognitivo y reduce el riesgo de sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles en el futuro. Por otro lado, se debe implementar charlas a estudiantes para que conozcan el valor de los alimentos, de esta manera se imparten conocimientos en cuanto a la alimentación que deberían tener de acuerdo a la edad que tienen y los beneficios que obtienen a tener buena alimentación.

Tercer entrevistado:

Es necesario incluir planes o programas que incluyan una educación alimentaria para que no se mantengan en ignorancia en cuanto a ese tema, se evitaría muchos problemas alimenticios

de los niños y niñas de escuelas, ahora bien, también es importante mencionar que el financiamiento a mi consideración se lo ve más beneficioso al sistema carcelario que al sistema de educación.

Comentario del autor:

En esta pregunta los entrevistados concuerdan que, si es necesario el mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar y dan diferentes opciones para el mejoramiento del mismo.

Tercera pregunta: ¿Usted está de acuerdo que se debería realizar un análisis del marco normativo, en derecho comparado, con respecto a la alimentación escolar y su incidencia en la salud?

Respuestas. -

Primer entrevistado:

Estoy totalmente de acuerdo en que es necesario un análisis comparativo de la legislación sobre alimentación escolar y su impacto en la salud por varias razones, ya que se manifestará de diversas maneras. Puede evaluar la eficacia de las políticas y regulaciones existentes en otros países, identificar las mejores prácticas y tomar decisiones informadas para mejorar la calidad de las comidas escolares y su impacto en la salud de los estudiantes.

Segundo entrevistado. -

Sí, es necesario porque el derecho comparado ofrece una perspectiva amplia sobre diferentes estrategias para regular las comidas escolares que tienen otros países en sus programas de Alimentación Escolar, que pueden servir como base para desarrollar o cambiar la política que tiene el gobierno ecuatoriano. Además, puede ayudar a identificar posibles lagunas en las regulaciones existentes o áreas de mejora, permitiendo medidas más efectivas para garantizar la calidad de los alimentos en los entornos escolares.

Tercer entrevistado:

Creo que si es necesario realizar un estudio con derecho comparado porque si bien es cierto existe normativa para la alimentación escolar, se refleja que aún hay inconsistencias no en normativa sino en la ejecución de la misma ley, considero que con la comparación en marcos normativos de otros países también puede ofrecer diferentes alternativas sobre la implementación de programas de alimentación escolar exitosos, así como sobre las estrategias utilizadas para promover hábitos alimenticios saludables y prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación en el ámbito escolar.

Comentario del autor:

Encontramos que tres entrevistados estuvieron totalmente de acuerdo en que existe la necesidad de realizar investigaciones jurídicas comparadas sobre la alimentación escolar y sus implicaciones para la salud para informar la toma de decisiones, mejorar las políticas y regulaciones locales y promover la salud y el bienestar. Proporcionar a los estudiantes comidas escolares seguras, nutritivas y saludables.

Cuarta pregunta: ¿Podría indicar a su consideración, que causas son las que influyen al Programa de alimentación Escolar para no llevar un buen manejo de los productos entregados a los niños y niñas de las escuelas?

Respuestas. -

Primer entrevistado:

A mi consideración como primera causa y la principal es la desorganización que existe dentro del Programa de alimentación escolar por cuanto, se ha evidenciado el mal manejo de los productos de alimentación que entrega el Gobierno a los niños y niñas dentro de las instituciones educativas.

Segundo entrevistado:

Dentro de la normativa si bien es cierto se sanciona cuando, existe mal manejo de la alimentación que se entrega, al productor algún problema en cuanto a la salud de los estudiantes, como también de el no cumplimiento de la administración del Programa de Alimentación Escolar, es importante que todas las instituciones que son parte del programa se interesen de manera

inmediata y completa a garantizar el derecho a la alimentación, nutrición y sobre todo al derecho de salud que tienen los niños y niñas de las instituciones.

Tercer entrevistado:

Pienso que el mayor problema y la causa de la vulnerabilidad es el financiamiento que existe para el Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar a comparación del financiamiento que hay para el Sistema Penitenciario.

Comentario del autor:

Estoy de acuerdo con los tres entrevistados, al referirnos a las causas para que exista vulneración de derechos podrían ser las siguientes: como principal, se evidencia una clara desorganización de las instituciones que son parte del Programa, la falta de compromiso con el cumplimiento de la Ley que ya es vigente en nuestro país, otra causa el financiamiento del que se hace mención, se entiende que como niños su interés y necesidades deberían ser atendidas por encima de cualquier otro sistema, es necesario entender, que estas no serían solo las causas de la vulnerabilidad al derecho de salud, a mi consideración existen más.

6.3. Estudio de casos.

6.3.1. Caso número uno, noticia.

1) Datos referenciales

Título: Diario Digital El Universo

Autor: E.F.E/Redacción El Universo

Título: Ocho niños intoxicados con leche de colación escolar en Cuenca

Fecha: 18 de septiembre de 2019

2) Contenido.

El mediodía del día martes, ocho estudiantes de la Unidad educativa fiscal Agustín Cuesta Vintimilla resultaron intoxicados luego de consumir leche caducada. La bebida que tomaron forma

parte de los productos que entrega el Ministerio de Educación dentro de su programa de colación escolar para los planteles rurales.

La fecha de vencimiento de esta bebida era el 25 de agosto pasado según se pudo leer en los empaques de color rojo y blanco que incluso tienen el logotipo del Ministerio. Los menores fueron asistidos en el lugar por paramédicos del Seguro Social y la situación no pasó, aparentemente, de un dolor de estómago.

Sin embargo, la situación alertó a los padres de familia del sexto año de Básica que pidieron a las autoridades educativas del Distrito y la Coordinación para que exista un mayor control en los productos que entregan. Ana Chunchi, madre de familia, contó en un tono desesperado que al llegar al plantel para retirar a su hija no la dejaron entrar, tampoco nadie le informaba lo que pasaba y al observar las ambulancias se sintió más nerviosa. Aunque su niña estaba estable los paramédicos les recomendaron hidratar a los menores. (Diario Digital El Universo , 2019)

3) Comentario de la autora.

La nota periodística expuesta deja clara evidencia que, la falta de atención en cuanto a las fechas de caducidad de los productos entregados por el Ministerio de Educación, en su Programa de alimentación Escolar está afectando de manera grave, llevándolos hasta una intoxicación de los mismos productos. La Ley Orgánica de Alimentación Escolar se entiende que garantiza el derecho humano a la alimentación adecuada, que comprende a la accesibilidad, disponibilidad, uso y estabilidad en el suministro de alimentos para niñas, niños y adolescentes, desde inicial a décimo de educación general básica, y estudiantes de bachillerato de instituciones educativas públicas y fiscomisionales.

Sin embargo, el resultado es otro, el derecho humano fundamental como lo es el de la salud de los niños se ve afectada con la falta de atención en la salubridad de los productos de las instituciones educativas. Claro esta no solo es responsable el ministerio de educación sino también directorios de las instituciones y quienes forman parte del Programa de Alimentación Escolar.

6.3.2. Caso número dos, noticia.

1) Datos referenciales

Título: Diario Digital “Primicias”

Autor: Teresa Menéndez

Título: Colaciones escolares en la basura

Fecha: 16 de marzo del 2022

2) Contenido

A mediados junio de 2019, habitantes de Monte Sinaí y la Ladrillera, en el noroeste de Guayaquil, alertaron de decenas de paquetes de colación escolar en un botadero de basura de la zona. Algunos caducaban al mes siguiente. La subsecretaria de Educación de la época, Érika Laínez, presentó la denuncia en Fiscalía. En este proceso estarían involucrados al menos 30 planteles educativos, pero no se cuantificó el perjuicio económico ni la cantidad exacta de colaciones escolares encontradas. En noviembre de 2021, la Arcsa encontró un millón de galletas y 400.000 coladas caducadas desde 2017 en dos bodegas de Riobamba, que eran del Programa de Alimentación Escolar del periodo anterior. El perjuicio para el Estado fue de casi USD 2,5 millones.

Juan Gabriel Casañaz, subsecretario de Administración Escolar del Ministerio de Educación, dijo que tanto la distribución como la entrega de las colaciones son responsabilidad directa de los proveedores. No obstante, la entidad supervisa y controla el cumplimiento del mismo. Sobre el caso de Guayaquil, reconoce que no se cumplió con el proceso regular en casos de productos caducados. "Se hace la gestión de cambio con el proveedor y él se encarga del proceso de destrucción establecido por la Arcsa", explicó. El funcionario dijo no conocer si existieron sanciones administrativas al respecto. Casañaz recordó que el Ministerio de Educación asumió en julio de 2016, la competencia para la entrega de raciones alimenticias en planteles públicos y fiscomisionales. A raíz de ello, elaboró protocolos y normas a seguir. "Los productos hallados en Riobamba eran del programa de alimentación escolar, antes de que el Ministerio asumiera la competencia, cuando estaba a cargo el Instituto de Provisión de Alimentos y la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento", insistió. Las raciones deben tener un mínimo de seis meses de vencimiento al momento de su repartición. El Estado destina casi USD 1 millón diarios para la

compra de raciones escolares. Tampoco dispone de bodegas para almacenar estos productos, que son de entrega inmediata, dijo. (Diario Digital Primicias, 2021)

3) Comentario de la autora

A mi consideración esta segunda noticia no existe mucha diferencia con la primera noticia, a diferencia que en esta se evidencio que gran cantidad de productos que brinda el gobierno a los niños y niñas de instituciones educativas públicas y fiscomisionales se encontró en botaderos de basura, otro punto del que se trata la noticia, es de la falta de atención en cuanto a la caducidad las leches y galletas en cantidades masivas y de años anteriores, claro esta que no fueron consumidas por los niños y niñas mas sin embargo, es un desperdicio grande. Si bien es cierto el Ministerio de educación con el Programa de Alimentación Escolar debe garantizar condiciones óptimas de calidad y sanidad en los productos en beneficio de la población estudiantil, pero se puede observar que aún no se cumple todas las condiciones para garantizar al 100% los derechos de los niños y niñas.

7. Discusión

Una vez contrastada y analizada la información, y resultados obtenidos a lo largo del desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, por medio de encuestas, entrevistas realizadas gracias a la metodología empleadas, se abre paso a la discusión de la información recaba, donde se verifica cada uno de los objetivos planteados.

7.1. Verificación de los objetivos.

Dentro del presente Trabajo de Integración Curricular se han planteado y trabajado con un objetivo general y tres objetivos específicos, los cuales serán desarrollados a continuación:

7.1.1. Objetivo general.

El presente objetivo general que consta dentro del Proyecto de Integración Curricular previamente aprobado es el siguiente: **“Realizar un estudio jurídico y doctrinario a la**

vulneración del derecho a la salud con el programa de alimentación escolar contemplado en la Ley Orgánica de la Alimentación Escolar.”.

El objetivo general esta verificado dentro de la investigación bibliográfica, llamada también marco teórico, donde se realizó un amplio estudio, análisis doctrinario y jurídico en relación a la vulnerabilidad del derecho a la salud en el Programa de Alimentación Escolar a los niños y niñas de las escuelas públicas y fiscomisionales, también se consideró, el origen, financiamiento, alimentos que son parte del Programa, el inicio como política pública, así como, causas y consecuencias de una vulnerabilidad de derechos en el desarrollo cognitivo y físico en los niños y niñas, además de verificarse mediante el estudio de noticias, casos y derecho comparado. De la misma forma se verifico con la pregunta tres de la encuesta, la cual se menciona: *¿Considera usted que el derecho a la salud, alimentación y nutrición, están siendo garantizados o se ve vulnerado de la manera en cómo se entregan estos productos o raciones alimentarias?* Aplicadas a profesionales de derechos, padres de familia y docentes de instituciones educativas.

En el estudio jurídico se evidencia el desarrollo del presente objetivo en base al marco jurídico donde por medio de la interpretación y análisis de las normas jurídicas ecuatorianas, que en primera instancia se enmarcan en base a la constitución de la Republica del Ecuador en donde se destaca primero los derechos que se vulneran en base a la problemática planteada con atención y segundo se señala los deberes del Estado encargado de proteger a este grupo priorizado, garantizando el derecho a la salud, a una alimentación saludable y la nutrición. Cabe señalar que en la investigación y estudio del marco jurídico se va de lo general a lo específico y se analiza en profundidad partiendo del problema inmediato, el mejoramiento en cuanto a la política pública del Estado de alimentación escolar en la salubridad e higiene alimentaria, así como, educación alimentaria y mejores prácticas incluyendo practica de los estudiantes, para prevenir más vulneración de derechos fundamentales que tienen los niños y niñas, se realizó una comparativa con otras legislaciones como son la de Japón.

Cabe mencionar que, con el estudio de noticas, se pudo evidenciar que la problemática planteada en el presente Trabajo de Integración Curricular está latente y en constante crecimiento en la sociedad y en diferentes países del mundo, siendo Ecuador uno de los países aun con problemas de alimentación escolar.

Finalmente, en la pregunta tres que indica: *¿Considera usted que el derecho a la salud, alimentación y nutrición, están siendo garantizados o se ve vulnerado de la manera en cómo se entregan estos productos o raciones alimentarias?* De la encuesta realizada a los profesionales de derecho, padres de familia y docentes de instituciones educativas, se verifica que si se está vulnerando el derecho a la salud y así mismo el derecho a una alimentación sana y nutritiva con productos que entrega el Programa de alimentación Escolar por la falta de atención en los factores antes descritos.

7.1.2. Objetivos específicos.

El primer objetivo hace alusión a: **“Determinar mediante un estudio de casos la responsabilidad que tiene el Programa de Alimentación Escolar para los estudiantes”**.

En base al primer objetivo que se planteó a lo largo de esta investigación, se verifica mediante el desarrollo del marco teórico, estudio de casos y con los datos específicos obtenidos en las encuestas, con la interrogante: *“¿Qué tan eficaz considera usted, que es el Programa de Alimentación Escolar, en Ecuador?”*, En el estudio jurídico y doctrinario se evidencia el desarrollo del presente objetivo específico en base al marco teórico donde por medio de la interpretación de los apartados “alimentación escolar” como también en, “instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar, se puede verificar.

Ahora bien, en la interrogante cuatro: *“¿Qué tan eficaz considera usted, que es el Programa de Alimentación Escolar, en Ecuador?”* de la encuesta realizada a profesionales del Derecho, padres de familia y docentes de instituciones educativas, observamos que existe responsabilidad del Programa con los estudiantes en diferentes situaciones en donde se vean afectados, así mismo, indican que el programa de alimentación escolar su eficacia es regular, indicador de la poca aceptación del programa por parte de estudiantes como de padres de familia.

Al referirnos al estudio de casos, obtuvimos dos casos distintos, pero casi con los mismos resultados, pues en el primero se lo responsabiliza de manera directa, por intoxicaciones que sufrieron un grupo considerado de estudiantes al consumir alimentos en mal estado, y con las fechas de caducidad ya sobrepasadas el límite. La siguiente noticia también hace responsable al Programa de Alimentación Escolar con los estudiantes, la falta de atención que hay de parte del

Estado en cuanto, al rechazo que existe de los productos de manera masiva, pues se seguía entregando y estos no eran consumidos, como resultado de aquello era un desperdicio de alimentos desorbitante.

Al respecto del segundo objetivo específico, en el que consta: **“Presentar una propuesta jurídica mediante un lineamiento propositivo en Derecho comparado respecto a las políticas públicas de la alimentación escolar en la legislación ecuatoriana”**.

El segundo objetivo se verifica gracias al marco teórico, y a los datos obtenidos a través de la aplicación de la entrevista a 3 profesionales con conocimiento y dominio del tema como abogados y directores de instituciones Educativas, específicamente en la tercera interrogante de la entrevista, la cual menciona: *¿Usted está de acuerdo que se debería realizar un análisis del marco normativo, en derecho comparado, con respecto a la alimentación escolar y su incidencia en la salud?* propone sugerir cambios en la política pública enfocada a la alimentación escolar para las instituciones educativas públicas y fiscomisionales, para combatir la desnutrición escolar que aún se evidencia en lugares con más vulnerabilidad para los estudiantes, a la falta de educación alimentaria y participación de estudiantes en su alimentación, se disminuirá significativamente el impacto negativo en la sociedad y especialmente en este grupo priorizado.

Ahora bien, en el marco teórico en el apartado “derecho comparado” se evidencia que el programa que trabaja Japón en cuanto a la alimentación escolar, tiene diferencias favorables a comparación con el programa que tenemos en Ecuador, es necesario involucrar también la educación alimentaria para proporcionar a los estudiantes conocimientos sobre la importancia de una alimentación saludable y equilibrada, así como sobre los beneficios del consumo de alimentos nutritivos. Este tipo de educación puede ayudar a fomentar hábitos alimenticios saludables desde una edad temprana, lo que puede tener un impacto positivo en la salud a lo largo de la vida. Además, la educación alimentaria en las escuelas ayuda a prevenir enfermedades relacionadas con la nutrición como la obesidad, la desnutrición y otras enfermedades asociadas a hábitos alimentarios poco saludables. La educación alimentaria en las instituciones educativas puede aumentar la conciencia sobre las fuentes de alimentos, la importancia de la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de la producción de alimentos. Ayuda a los estudiantes a tomar decisiones

informadas sobre su dieta y obtener una comprensión más amplia de las consecuencias sociales, ambientales y económicas de la elección de alimentos.

Finalmente, el tercer objetivo específico consiste en: **“Analizar causas y consecuencias de las políticas públicas en las instituciones educativas”**.

El tercer y último objetivo se verifica gracias al marco teórico, y a los datos obtenidos a través de la aplicación tanto de la entrevista a 3 profesionales con conocimiento y dominio del tema como abogados y directores de instituciones Educativas, específicamente en la cuarta interrogante de la entrevista, la cual menciona: *¿Podría indicar a su consideración, que causas son las que influyen al Programa de alimentación Escolar para no llevar un buen manejo de los productos entregados a los niños y niñas de las escuelas?*, como también de la encuesta que fue aplicada a 30 profesionales del Derecho, padres de familia y docentes educativos con la interrogante número cinco, la cual menciona: *¿Considera usted, que como consecuencias de consumir alimentos caducados, podrían ser los siguientes?*

Al referirnos en el marco teórico, verifica a este objetivo específico con los apartados “causas de desnutrición” “causas de ingesta de alimentos en mal estado”, realizado el estudio de las consecuencias, se evidencia muchas enfermedades que se podrían adquirir, si se llega a consumir alimentos en mal estado, evidentemente perjudicial en la salud de los niños y niñas de las escuelas, como política pública de alimentación que tiene el Estado, no debería existir ningún de estos problemas siendo que como grupo vulnerable, se debería salvaguardar el interés superior que tienen.

En la interrogante: *¿Podría indicar a su consideración, que causas son las que influyen al Programa de alimentación Escolar para no llevar un buen manejo de los productos entregados a los niños y niñas de las escuelas?*, de la entrevista, aplicada a 3 profesionales de la materia, se verifica que existen diferentes causas por las que el programa de alimentación escolar aún tiene factores y problemas a resolver para el pleno disfrute de los niños y niñas sobre el Programa.

Finalmente, en la interrogante: *¿Considera usted, que, como consecuencias de consumir alimentos caducados, podrían ser los siguientes?* Verifica de igual forma el tercer objetivo

específico, los 30 encuestados, indicaron en su mayoría las 4 opciones de enfermedades como consecuencia de la mala atención que tiene el programa de alimentación en los productos.

7.2. Fundamentación de los lineamientos propositivos

En la Constitución de la República del Ecuador podemos observar diferentes articulados que giran en torno al derecho a integridad personal, donde se reconoce los derechos a la salud y a la alimentación y nutrición; la integridad personal como proclama el artículo 66, numeral 2 que comprende: el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. Sin embargo, la realidad en el país muestra todo lo contrario, puesto que, tanto la alimentación como la salud es uno de los temas que preocupa a los ecuatorianos la cual está fuertemente emparentada con el diseño y articulación de políticas públicas en donde se evidencia una falta de coordinación entre el brazo que intenta tratar la seguridad humana como fenómeno social y el brazo que ejecuta políticas públicas lo más eficaces y eficientes posibles para lograr el bienestar social en la población, quebrantando de esta manera lo que estipula el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre el interés superior del niño en donde se establece que “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.” Y el artículo 45 que establece: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación.”; acerca los apartados se puede evidenciar mediante la investigación, entrevistas y encuestas aplicadas durante el desarrollo del presente trabajo que la salud, alimentación y nutrición como responsabilidad del Estado existen solo en papeles, pues el alto índice de vulnerabilidad, desnutrición y malnutrición, lo que deja en clara evidencia la fallida acción del Estado en cuanto al combate, control y mitigación de la mala alimentación escolar. Finalmente, fundamento mi trabajo en cuanto a la elaboración de lineamientos propositivos al mejoramiento de políticas públicas ya existentes de Estado enfocadas a la alimentación escolar para garantizar la salud,

alimentación y nutrición de los grupos priorizados en el Ecuador, con el fin principal, de eliminar por completo la malnutrición y vulnerabilidad existente.

8. Conclusiones

Las conclusiones que se han podido obtener durante el desarrollo presente Trabajo de Integración Curricular, las cuales, se derivan principalmente del marco teórico y otros ámbitos importantes del trabajo como entrevistas, encuestas, entre otros, son las siguientes:

Primera: La vulnerabilidad del derecho a la salud causada por el Programa de Alimentación Escolar de Ecuador es una preocupación que necesita atención. La ley de alimentación escolar vigente en el país establece la alimentación escolar como un derecho humano para casi 2,9 millones de estudiantes en alrededor de 12.383 instituciones educativas. Sin embargo, la efectividad de este programa se ve afectada por desafíos como la necesidad de asegurar un suministro de alimentos adecuado, nutritivo y culturalmente apropiado y de mantener la agricultura familiar y campesina en el suministro de alimentos frescos a los estudiantes.

Segunda: La atención a grupos vulnerables y la salud en zonas rurales son aspectos clave que requieren especial atención para garantizar el derecho a la salud en el contexto del programa de alimentación escolar del Ecuador. Así mismo, se podrá para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una nutrición adecuada que promueva su bienestar y desarrollo.

Tercera: La política pública de alimentación escolar actual no han sido efectiva para abordar el problema de la malnutrición y desnutrición que aún existe en los estudiantes, más aún estudiantes de áreas rurales, así mismo a las diferentes condiciones que tienen lo niñas y niños como lo es la intolerancia a la lactosa, de esta manera se vulnera el derecho a la salud por la falta de planificación y recursos destinados a mejorar las condiciones alimentarias. en el Sistema integral Nacional de Alimentación Escolar.

Cuarta: La falta de educación en temas alimenticios, es perjudicial para los niños y niñas. Se reflejó la constante de malos hábitos de alimentación, pues, al mantener estos hábitos, se perjudica a la salud, nutrición, desarrollo físico y cognitivo, la mala alimentación se puede manifestar a través de la desnutrición, malnutrición como el sobrepeso u obesidad. Si bien es cierto, aún deben tener algún tipo de vigilancia este grupo de personas, mas, sin embargo, existiendo educación alimentaria, evitaríamos un impacto negativo a la salud de los niños y niñas de las instituciones educativas.

Quinta: La falta de coordinación por parte de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar tiene consecuencias significativas y afectan negativamente la efectividad del Programa de Alimentación Escolar. La falta de coordinación puede hacer que sea difícil establecer planes a largo plazo para la mejora continua de los programas de alimentación escolar.

9. Recomendaciones

Las recomendaciones que puedo sugerir dentro del presente Trabajo de Integración Curricular para el mejoramiento de la política pública que permitan al Estado la satisfacción de alimentación para los niños y niñas de las instituciones educativas con el programa de alimentación escolar son las siguientes:

Primera: Al gobierno, poner más atención en la seguridad alimentaria de los niños y niñas que son arte del sistema educativo, pues debe considerar acciones que abarquen todas las dimensiones que interactúan como parte del sistema alimentario, y que se considere todos los eslabones de la cadena del suministro de alimentos.

Segundo: Mantener el acceso a los alimentos con especial atención en las poblaciones vulnerables como son los niños y niñas

Tercero: Al ministerio de educación incluir la educación alimentaria como parte integral del currículo escolar, es importante resaltar la importancia de esta iniciativa para promover hábitos alimentarios saludables desde temprana edad, ayudando a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación. Pues la educación alimentaria abordaría temas como la importancia de una alimentación equilibrada, preparación de alimentos saludables y la comprensión de los beneficios de una nutrición adecuada para el crecimiento y desarrollo.

Cuarto: Al Ministerio de Educación, capacitar a los docentes para que puedan impartir educación alimentaria de manera efectiva, incluir a nutricionistas. Esto se incluye brindarles herramientas para enseñar hábitos alimentarios saludables y promover la importancia de la nutrición en el desarrollo infantil. Así mismo, puede desarrollar o promocionar recursos y materiales educativos que apoyan la enseñanza de la educación alimentaria, como guías, libros, juegos interactivos y material audiovisual.

Quinto: Al Programa de Alimentación Escolar desarrollar un mejor plan para el control tanto de sanidad como de salubridad con los productos que son parte del Programa, existe sanciones más sin embargo solo son papeles, no existe responsabilidad en cuanto a productos caducados que se encuentren para distribución de los niños y niñas.

Sexto: Como Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar preocuparse en cuanto a las condiciones alimentarias que tienen los niños y niñas de las instituciones educativas para no caer en vulneraciones de derechos como los es de salud y de alimentación y nutrición.

Séptimo: A las escuelas, deben garantizar entornos saludables y ofrecer programas de alimentación adecuados que aseguren una nutrición adecuada para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico o de cualquier otra característica. La salud y la nutrición son fundamentales para el desarrollo físico y cognitivo de los niños y niñas dentro y fuera de las instituciones educativas.

9.1. Lineamientos propositivos.

Dentro de la investigación realizada se evidencio y demostró que las políticas públicas aplicadas para la alimentación escolar dentro de las instituciones educativas públicas y fiscomisionales, son deficientes y regresivas, ya que, el Estado al no abordar la educación escolar carece de muchos factores que dan pie a escenarios que pueden afectar la salud de los niños y niñas de las instituciones educativas.

2. En base a lo investigado en el presente trabajo de integración curricular, se puede determinar un vacío que hay al respecto de aplicación de políticas públicas de alimentación en las escuelas, por lo que puedo sugerir, que el gobierno de Ecuador debe partir de la eliminación de los problemas estructurales en las instituciones del Estado que son parte del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar, pues la distribución ineficiente de los productos, puede resultar problemas en el acceso a la alimentación escolar. La eliminación de estos problemas garantiza que todos los niños tengan igualdad de oportunidades para beneficiarse del programa, independientemente de su ubicación o circunstancias socioeconómicas.

3. Optimizar eficacia operativa, la falta de coordinación entre las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral, puede afectar la eficacia operativa del programa. La eliminación de estos obstáculos contribuye a una implementación más eficiente, garantizando que los recurso se utilicen de manera efectiva y que los beneficios lleguen a los destinatarios de panera oportuna.

4. Incluir dentro de lo educativo, la educación alimentaria, es esencial en su desarrollo por varias razones, primero, se promueve hábitos saludables, pues la educación alimentaria enseña acerca de la importancia de una dieta equilibrada y nutritiva, proporciona información sobre los grupos de alimentos beneficiosos para su salud y nutrición. Cuando existe una nutrición adecuada, juega un papel crucial en el desarrollo del cerebro y la función cognitiva, una dieta equilibrada da un impacto positivo en el rendimiento académico y en la capacidad de aprendizaje.

5. Por último, el Estado debe incentivar en las niñas y niños a incluirse en programas socio educativos de temas de alimentación, que permitan este grupo vulnerable alejarse de problemas alimenticios que puedan estén travesando o adentrándose a ellos.

10. Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Constitución de la República del Ecuador. Quito - Ecuador: Ediciones Legales.

Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Internacional de la Salud, Nueva York, del 19 al 22 de junio de 1946; firmado el 22 de Julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Registros Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, no. 2, P. 100) y entró en vigor el 7 de abril de 1948.

United Nations. (s. f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos / Naciones Unidas*. Recuperado 1 de noviembre de 2023, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Asamblea del Ecuador (2020) Ley Orgánica de la Alimentación Escolar, Quito - Ecuador: Ediciones Legales.

Asamblea del Ecuador (2022) Código de Niñez y Adolescencia, Quito - Ecuador: Ediciones Legales.

Asamblea del Ecuador (2021) Reglamento General de la Ley Orgánica de la Alimentación Escolar, Quito - Ecuador: Ediciones Legales.

(Ley Shuku Iku, 2007)

Ley Shuku Iku. (2007).

(De la ley que garantiza el derecho a la alimentación adecuada y la nutrición de niños, 2023)

De la ley que garantiza el derecho a la alimentación adecuada y la nutrición de niños, R. (2023).

La Ley Orgánica de Alimentación Escolar de Ecuador y su Reglamento General. FAO.

<https://doi.org/10.4060/cc3389es>

(el Caribe, s/f)

el Caribe, C. E. P. A. L. y. (s/f). *Pandemia provoca aumento en los niveles de pobreza sin precedentes en las últimas décadas e impacta fuertemente en la desigualdad y el empleo*.

Cepal.org. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de

<https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta>

Nº., F. I. (s/f). *El derecho a la alimentación adecuada*. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

Obesidad: ¿Cuáles son las leyes que mejoraron la salud de los japoneses? (2022, November 1). Grupo VIVEACTIVO; Viveactivo. <https://www.viveactivo.cl/obesidad-leyes-mejoraron-salud-japoneses/>

Morley, J. E. (2021). *Desnutrición*. Manual MSD versión para público general. <https://www.msmanuals.com/esec/hogar/trastornosnutricionales/desnutrici%C3%B3n/desnutrici%C3%B3n>

Ruiz Rivera, N. (2012). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. *Investigaciones Geográficas*, 77, 63. <https://doi.org/10.14350/rig.31016>

Lopategui, E. (s/f). *EL CONCEPTO DE SALUD: Conceptos Básicos* (2000). Recuperado el 19 de febrero de 2024, de <http://www.saludmed.com/Salud/CptSalud/CptSaCon.html>

Ana Belén Martínez Zazo & Consuelo Pedrón Giner. (2016). *Conceptos básicos de alimentación..* <https://www.seghnp.org/sites/default/files/2017-06/conceptos-alimentacion.pdf>

De Colombia, M. de S. y. P. S. (s/f). *¿Qué es una alimentación saludable?* Gov.co. Recuperado el 19 de febrero de 2024, de <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/que-es-alimentacion-saludable.aspx>

Ministerio de Educación cumple y garantiza los valores nutricionales que reciben niñas, niños y adolescentes en su alimentación escolar – Ministerio de Educación. (2023, enero 23). Gob.ec. <https://educacion.gob.ec/ministerio-de-educacion-cumple-y-garantiza-los-valores-nutricionales-que-reciben-ninas-ninos-y-adolescentes-en-su-alimentacion-escolar/>

Programa Mundial de Alimentos. Estudio de Caso “La Alimentación Escolar en Ecuador” Producto 2 Análisis Histórico del Programa de Alimentación Escolar de Ecuador. Consultoría RFP-ECU/11/SER/05. Mayo, 2012

Gavidia V, Talavera M. La construcción del concepto de salud. Rev. Didáctica de las ciencias experimentales y sociales 2012 ;(26):161-75. Acceso: 14 de enero de 2024. Disponible en: <https://ojs.uv.es/index.php/dces/article/view/1935/1449>

Hurtado, A. Y. M. R. (2002). *Derechos humanos y la salud*.

1996 : *Declaración de Roma de La Vía Campesina que define por primera vez la Soberanía Alimentaria - Vía Campesina*. Recuperado 16 de noviembre de 2023). Vía Campesina Español. <https://viacampesina.org/es/1996-declaracion-de-roma-de-la-via-campesina-que-define-por-primera-vez-la-soberania-alimentaria/>

Diferencia entre alimentación y nutrición. (Dakota del Norte). Salud Savia. Recuperado el 22 de enero de 2024, de <https://www.saludsavia.com/contenidos-salud/articulos-especializados/diferencia-entre-alimentacion-y-nutricion>

Bringel, B. (s.f). *Soberanía alimentaria: la práctica de un concepto*. 2015ymas.org. recuperado el 22 de enero del 2024, de https://2015ymas.org/IMG/pdf/Soberania_Alimentaria_Breno_Bingel.pdf

Roth, R. A. (2014). *Nutricion y dietoterapia*. McH Interamericana Editores, S.a de C.V.

Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y alimentación (FAO). (2009). *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*. <https://www.fao.org/3/i0876s/i0876s.pdf>

Programa Especial para la Seguridad Alimentaria PESA. (2011). *Seguridad Alimentaria y Nutricional Conceptos Básicos*. <https://www.fao.org/3/at772s/at772s.pdf>

FAO. 2023. La Ley Orgánica de Alimentación Escolar de Ecuador y su Reglamento General. Información resumida sobre una ley que garantiza el derecho a la alimentación adecuada y la nutrición de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Educación. Quito. <https://doi.org/10.4060/cc3389es>

Hurtado Quintero, C., Universidad de Antioquia, Mejía, C., Mejía, F., Arango, C., Chavarriaga, L. M., Grisales Romero, H., Universidad de Antioquia, Universidad de Antioquia, Universidad de Antioquia, Universidad CES, & Universidad de Antioquia. (2017). Malnutrición

por exceso y déficit en niños, niñas y adolescentes, Antioquia, 2015. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 35(1), 58–70. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v35n1a07>

Mayer, J. (1987). *Disertación en memoria de McDougall*. <https://www.fao.org/3/z2640s/z2640s.pdf>

Rodríguez, M. H. (2001). *Alimentación Infantil*. Ediciones Diaz de Santos.

Mejía Curiel EB. *Desnutrición en niños y niñas de la etnia Wayuu: entre lo ético, lo propio y pertinente*. *Rev Méd Electrón*. 2017. Recuperado el 03 de enero, 2024; 39(supl 1): 803-812. Disponible en: <http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/2127/3531>

Fonseca González., Z. (2020). La malnutrición; problema de salud pública de escala mundial. *Multimed*, 24(1), 237–246. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1028-48182020000100237

Bhupathiraju, S. N., & Hu, F. (2023). *Desnutrición*. Manual MSD versión para público general. <https://www.msmanuals.com/es-ec/hogar/trastornos-nutricionales/desnutrici%C3%B3n/desnutrici%C3%B3n>

Real Academia De La Lengua Espanola, & De La Lengua Espanola Asociacion De Academias. (s.f.). *Diccionario de la Lengua Espanola Rae 23a. Edicion, 1 vol*. Recuperado el 12 de enero, 2024. <https://dle.rae.es/vulnerable>

11. Anexos

11.1. Formato de Encuestas y Entrevistas

1. Entrevista a profesionales del Derecho y de la materia

Anexo N° 1: Formato de encuestas a profesionales del Derecho y de la materia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENTREVISTA

Estimado entrevistado (a):

Me encuentro desarrollando mi investigación jurídica en la modalidad de tesis o trabajo de integración curricular, titulada: **“VULNERABILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE LOJA, CONTEMPLADA EN LA LEY ORGÁNICA DE ALIMENTACION ESCOLAR”**. Por lo tanto, requiero su criterio respecto a mi investigación. Le ruego se sirva contestar las siguientes interrogantes.

1. ¿Considera usted que el derecho a la salud, alimentación y nutrición, están siendo garantizados o se ve vulnerados de la manera en cómo se entregan los productos o raciones alimentarias?

2. ¿Considera usted que es necesario mejorar el Programa de Alimentación Escolar, si es así, cuáles serían esas alternativas?

3. ¿Usted está de acuerdo que se debería realizar un análisis del marco normativo, en derecho comparado, con respecto a la alimentación escolar y su incidencia en la salud?

4. ¿Podría indicar a su consideración, que causas son las que influyen al Programa de alimentación Escolar para no llevar un buen manejo de los productos entregados a los niños y niñas de las escuelas?

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

11.2. **Encuesta a profesionales del Derecho, padres de familia y docentes educativos**
Anexo N° 2: Formato de Entrevista a Jueces, Fiscales, Intendentes de Policía



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA

Estimado encuestado (a): 30 variables

Me encuentro desarrollando mi investigación jurídica en la modalidad de tesis o Trabajo de Integración Curricular, titulada: **“VULNERABILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE LOJA, CONTEMPLADA EN LA LEY ORGÁNICA DE ALIMENTACION ESCOLAR”**. Por lo tanto, requiero su criterio respecto a mi investigación. Le ruego se sirva contestar las siguientes interrogantes.

1. ¿Conoce usted sobre la existencia del programa de alimentación escolar dentro del Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar que tiene Ecuador como política pública?
 - SI
 - NO

¿Qué conoce del programa?

2. ¿Usted considera que existen diferentes o varios productos que entrega el Sistema Nacional Integral de Alimentación Escolar en su programa de Alimentación Escolar que tiene en los planteles educativos públicos?
 - SI
 - NO

¿Qué productos conoce que consuman los niños que les otorga el Programa de Alimentación Escolar?

3. ¿Considera usted que el derecho a la salud y el derecho a una alimentación y nutrición, están siendo garantizados o se ven vulnerados de la manera en cómo se entregan estos productos o raciones alimentarias?
- Si es garantizado
 - No es garantizado

¿Por qué?

4. ¿Qué tan eficaz considera usted que es el Programa de Alimentación Escolar en Ecuador?

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

5. ¿Consideraría usted, que, como consecuencias de consumir alimentos caducados se podrían desarrollar las siguientes enfermedades?

- Enfermedades como la intoxicación
- Enfermedades crónicas
- Problemas digestivos
- Problemas neuronales

6. ¿Considera que el programa de alimentación Escolar debe tener un mayor control en los productos, como:

- Salubridad de los productos;
- Mejoramiento de contenido nutricional;
- Conservación de los productos
- Variabilidad de sabores
- Otros

¿Cuáles cree usted que serían las alternativas, entre otros, para mejorar el Programa de Alimentación Escolar?

- 1.
- 2.
- 3.

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

Anexo N° 4: Noticia. Caso número dos.

The screenshot shows the website for PRIMICIAS, with the tagline "EL PERIODISMO COMPROMETIDO". The date is Thursday, February 15, 2024. The navigation menu includes Home, Lo Último, Política, Economía, Seguridad, Quito, Guayaquil, Jugada, Sociedad, Trending, Firms, Internacional, NEWSLETTERS, and social media icons. A search bar contains the text "BUSCAR AQUÍ". The article title is "problemas con los kits de alimentos del Gobierno." The main heading is "Colaciones escolares en la basura". The text describes an incident in June 2019 where residents of Monte Sinaí and La Ladrillera reported that dozens of school lunch kits were found in a trash bin, some expired. The subsecretary of Education, Érika Lainez, filed a complaint. At least 30 schools were involved, but the economic damage and exact number of lunches were not quantified. A section labeled "PUBLICIDAD" is present. Another paragraph mentions that in November 2021, Arcsa found one million cookies and 400,000 expired breads in two warehouses in Riobamba. The total damage to the state was approximately USD 2.5 million. At the bottom, a taskbar shows various application icons including Teams, a calendar, a news icon, Edge, Mail, File Explorer, Chrome, PowerPoint, Word, Adobe Reader, a profile picture, and Zoom.

PRIMICIAS EL PERIODISMO COMPROMETIDO

Jueves, 15 de febrero de 2024

Home Lo Último Política Economía Seguridad Quito Guayaquil Jugada Sociedad Trending Firms Internacional NEWSLETTERS f ↩ in X ▶ @

Temas: Conflicto armado interno Consulta popular Caso Metástasis

BUSCAR AQUÍ 🔍

problemas con los kits de alimentos del Gobierno.

Colaciones escolares en la basura

A mediados junio de 2019, habitantes de Monte Sinaí y la Ladrillera, en el noroeste de Guayaquil, alertaron de **decenas de paquetes de colación escolar en un botadero de basura** de la zona. Algunos caducaban al mes siguiente.

La subsecretaria de Educación de la época, Érika Lainez, presentó la denuncia en Fiscalía. En este proceso estarían involucrados al menos 30 planteles educativos, pero no se cuantificó el perjuicio económico ni la cantidad exacta de colaciones escolares encontradas.

PUBLICIDAD

En noviembre de 2021, la Arcsa encontró **un millón de galletas y 400.000 coladas caducadas desde 2017 en dos bodegas de Riobamba**, que eran del Programa de Alimentación Escolar del periodo anterior.

El perjuicio para el Estado fue de casi USD 2,5 millones.

11.3. Oficio de designación del Trabajo de Integración Curricular

Anexo N° 5: Oficio de designación del director del Trabajo de Integración Curricular



UNL
Universidad
Nacional
de Loja

FACULTAD, JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Presentada el día de hoy veinte de noviembre de dos mil veintitrés, a las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos. Lo certifica, el Secretario Abogado de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL (E).



Dr. Leonardo Ramiro Valdivieso Jaramillo, Mg. Sc
**SECRETARIO ABOGADO DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (E)**

Loja, 20 de noviembre de 2023, a las 18H43. Atendiendo la petición que antecede, se designa al Dr. Luis Anibal Torres Jiménez, Mg. Sc., Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, para que emita el informe de **estructura, coherencia y pertinencia del proyecto** titulado "EL DERECHO A LA SALUD Y LA LEY ORGÁNICA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" de autoría de la Srta. CLAUDIA DOMENICA HURTADO QUINCHE; designación efectuada conforme lo establecido en el Art. 225 del **Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente**, que textualmente en su parte pertinente dice: "**Presentación del proyecto de investigación.- Director de carrera o programa, quien designará un docente con conocimiento y/o experiencia sobre el tema para que emita el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto. El informe será remitido al Director de carrera o programa dentro de los ocho días laborables, contados a partir de la recepción del proyecto...**"; **NOTIFIQUESE para que surta efecto legal.**



Diógrafa Chamba Villavicencio Ph.D
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 20 de noviembre de 2023, a las 08H00. Notifiqué con el decreto que antecede al Dr. Luis Anibal Torres Jiménez, Mg. Sc., para constancia suscriben:



Dr. Luis Anibal Torres Jiménez, Mg. Sc.
ASESOR DEL PROYECTO



Dr. Leonardo Ramiro Valdivieso Jaramillo, Mg. Sc.
SECRETARIO ABOGADO (E)



Elaborado por: Nancy M. Jaramillo

C.C. Srta. Claudia Doménica Hurtado Quinche
Expediente de Estudiante
Archivo

11.4. Informe de estructura o coherencia del Proyecto de Integración Curricular

Anexo N° 6: Informe de estructura y coherencia del proyecto de tesis previo al título de abogado



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Carrera de
Derecho

Memorando Nro.: UNL-FJSA-CD-2024-0041-M

Loja, 09 de enero de 2024

PARA: Sr. Luis Anibal Torres Jimenez
Profesor Principal Tiempo Completo

ASUNTO: DESIGNACION DE DIRECTOR TIC

Una vez que el día de hoy, cuatro de enero de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cuatro minutos, se ha recibido la petición presentada por CLAUDIA DOMENICA HURTADO QUINCHE, estudiante del ciclo octavo; acogiendo lo establecido en el Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación, del Reglamento de Régimen Académico de la UN vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto; me permito designarlo como **DIRECTOR del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "VULNERABILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS NIÑOS, NINAS DE LAS ESCUELAS DE LA MCIUDAD DE LOJA, CONTEMPLADA EN LA LEY ORGANICA DE ALIMENTACION ESCOLAR", de autoría de la antes mencionada estudiante.

Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 del RRA-UNL, usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación".

Por la atención dada, le expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Diosgrafo Tulio Chamba Villavicencio
DIRECTOR DE CARRERA

nmj



DIOSGRAFO TULLIO
CHAMBA
VILLAVICENCIO

Educamos para Transformar
1/1

* Documento firmado electrónicamente por Sldoc

11.5. Declaratoria de aptitud del Trabajo de Integración Curricular por parte del Decano de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Anexo N°7: Declaratoria de aptitud de titulación.



FACULTAD, JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACIÓN.

PhD.
Paulina Moncayo Cuenca.
DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

RESUELVO:

Conocido el informe No. UNL-FJSA-SG-2024-0438 de 03 de junio de 2024, emitido por la Dra. Ena Regina Peláez Soria, Secretaria Abogada de la Facultad, en el que se establece que la **Srta. HURTADO QUINCHE CLAUDIA DOMENICA** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. **1105149510**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACIÓN**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA** en favor de la **Srta. HURTADO QUINCHE CLAUDIA DOMENICA**.

Notifíquese con el presente al interesado.

Loja, 03 de junio de 2024.

PhD. Paulina Moncayo Cuenca.
**DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. **Hurtado Quinche Claudia Doménica.**
*Carrera de Derecho.
Secretaría General.
Expediente estudiantil.*

Elaborado por: Abg. Karina Rojas J.

11.6. Certificado de Traducción del Resumen al Idioma Inglés

Anexo N° 8: Certificado de Traducción del Resumen

Lic. Andrea Sthefanía Carrión Mgs

0984079037

andrea.s.carrion@unl.edu.ec

Loja-Ecuador

Loja, 12 de agosto del 2024

La suscrita, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs, **DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR**

(registro de la SENESCYT número: 1008-12-1124463), **ÁREA DE INGLÉS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, a petición de la parte interesada y en forma legal.

CERTIFICA:

Que la traducción del resumen del documento adjunto, solicitado por la señorita: **Claudia Doménica Hurtado Quinche** con cédula de ciudadanía **No. 1105149510**, cuyo tema de investigación se titula: **“Vulnerabilidad del Derecho a la Salud de los niños y niñas de las escuelas de la Ciudad de Loja, contemplada en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar”** ha sido realizado y aprobado por mi persona, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs. en Pedagogía.

El apartado del Abstract es una traducción textual del Resumen aprobado en español.

Particular que comunico en honor a la verdad para los fines académicos pertinentes, facultando al portador del presente documento, hacer el uso legal pertinente.

ANDREA STHEFANIA
CARRION
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por ANDREA STHEFANIA
CARRION FERNANDEZ
Fecha: 2024.08.12
09:40:09 -06'00'

Andrea Sthefanía Carrión Fernández. Mgs.

English Professor